

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

23 de enero, 2014

ACTA No. 2309-2014

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Grethel Rivera Turcios
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Isamer Sáenz Solís
Marlene Viquez Salazar
Orlando Morales Matamoros
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las catorce horas con cincuenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2309-2014, de hoy 23 de enero, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. ¿Algún cambio en la agenda?

GRETHEL RIVERA: En correspondencia, en el punto 4) referente a la nota que envía la señora Karla Salguero sobre el concurso de la jefatura del CIEI, y en Asuntos de Trámite Urgente tenemos la nota del Vicerrector de Planificación referente a la situación de la jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

Entonces, quería solicitar que se vieran en forma conjunta para, como se conversó en diciembre, resolver este caso si estamos todos y que vuelva la tranquilidad al CIEI.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos la correspondencia. Quisiera saber si se incorpora a esta sesión una nota urgente del Tribunal Electoral en donde se solicita que se incorpore la reforma al artículo 72 del Reglamento. Eso requiere con urgencia e inclusive, si eso se da, le había pedido a don Mario Molina, pero ya que estoy en el uso de la palabra, que ese asunto quede en el punto 1) de la correspondencia por la urgencia de sacar a consulta esos artículos, ya que la Comisión de Asuntos Jurídicos así lo definió.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra modificación a la agenda? Entonces, incluimos como primer punto el oficio del TEUNED 002-14.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTAS Nos. 2286-2013 y 2304-2013. ADEMAS SOLICITUDES DE REVISION AL ACUERDO TOMADO EN LA SESION 2286-2013, ART. II, INCISO 1-a), PRESENTADAS POR LOS SEÑORES LUIS GUILLERMO CARPIO, ALFONSO SALAZAR, ILSE GUTIERREZ Y MARLENE VIQUEZ. REF.CU. 723-2013, REF. CU. 724-2013, REF. CU. 757-2013 y REF.CU. 767-2013

III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota del Tribunal Electoral Universitario en la que solicitan al Consejo Universitario incorporar modificaciones al artículo 72 del Reglamento Electoral. REF. CU. 025-2014
2. Justificación de la Rectoría sobre la solicitud de la FEUNED para la aprobación de viáticos, hospedaje, transporte, tiquetes aéreos e impuestos de entrada y salida del país a Isamer Sáenz, presidenta de la FEUNED para que participe en la reunión del Consejo de Presidentes de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y El Caribe (FEUCA). REF. CU. 009-2014 y REF. CU. 027-2014
3. Nota del señor Rector en la que solicita autorización para asistir a la Sesión ordinaria del CSUCA, en el marco del IX Congreso Internacional UNIVERSIDAD 2014, en el Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba. REF. CU. 024-2014
4. Conformación comisión especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.

5. Notas de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre las observaciones realizadas por la comunidad universitaria, a la propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, relativo a la remuneración por el pago de recargo de funciones. Además, criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-341-2013, REF. CU. 426-2013, REF. CU. 306-2013
6. Propuesta de acuerdo referente a las propuestas presentadas por el señor Ramiro Porras. REF. CU. 205-2013
7. Nota del Sr. Mario Molina, miembro del Consejo Universitario, en la que presenta propuesta de modificación al artículo 5 y 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones. REF. CU-420-2013
8. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de LEY PARA DOTAR A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DE RENTAS PROPIAS. Además Criterios de las Escuelas Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias de la Administración. Además nota del Encargado de la cátedra de Economía y de la cátedra de Turismo Sostenible, referentes a ese proyecto. REF. CU-560, 602-2013, 616-2013 y 627-2013.
9. Nota del Vicerrector de Planificación, sobre solicitud para que se le subrogue la jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. REF. CU-782-2013.
10. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación por las opiniones externadas en las actas del Consejo Universitario, por lo que solicita audiencia en calidad de urgencia. REF. CU-788-2013
11. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que la Sra. Ana Cristina Pereira no cuenta con los requisitos para ejercer el puesto de Vicerrectora Ejecutiva. REF. CU-790-2013

IV. CORRESPONDENCIA, REF.CU-019-2014

1. Nota del Sr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, sobre la reforma normativa institucional debido a la creación de la Asociación de Profesionales UNED-PRO. REF. CU-010-2014
2. Nota del Sr. Orlando Morales, en la que hace referencia a los siguientes temas: 1) Publicación de libro "Breviario de Fisiología Cardiovascular"; 2) certificado de curso-taller a distancia "Actividades Virtuales de Aprendizaje"; 3) Matrícula en curso de Extensión en Francés de su nieta Gloriana en la UNED"; 4) recopilación de planes y programas de los partidos políticos; y 5) recopilación de la colección de diversos documentos del comienzo de la UNED. REF. CU-012-2014

3. Nota del Sr. Edgar Castro, vicerrector de planificación, en el que solicita brindar información para el Índice de Gestión Institucional. REF. CU-013-2014
4. Nota de la Sra. Karla Salguero, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), sobre su preocupación por la información verbal brindada por la Oficina de Recursos Humanos, en el sentido de que no se realizó la prórroga de su nombramiento interino en el puesto de la jefatura del CIEI, por no contar con acuerdo del Consejo Universitario. REF. CU-014-2014
5. Nota de la Sra. Mabel León, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el oficio DFOE-SOC-1036 remitido por la Contraloría General de la República, referente a la aprobación del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2014. REF. CU-015-2014
6. Nota del Sr. Mario Molina, sobre una propuesta de modificación del Artículo 7, inciso a) del Estatuto Orgánico, así como la modificación del Artículo 12 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. REF. CU-016-2014
7. Nota del Sr. Alverto Cordero, director financiero, en la que informa que la Sra. Mabel León Blanco, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, se encuentra disfrutando de vacaciones del 13 de enero al 13 de febrero del año en curso, por lo que solicita que se recargue esa jefatura en el Sr. Javier García Trejos durante ese período. REF. CU-017-2014
8. Nota de la Sra. Elizabeth Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, sobre el Proyecto de “LEY GENERAL MARÍTIMA Y PORTUARIA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA”, Expediente No. 18.412. REF. CU-018-2014

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

II. APROBACION DE ACTAS Nos. 2286-2013 y 2304-2013. ADEMAS SOLICITUDES DE REVISION AL ACUERDO TOMADO EN LA SESION 2286-2013, ART. II, INCISO 1-a), PRESENTADAS POR LOS SEÑORES LUIS GUILLERMO CARPIO, ALFONSO SALAZAR, ILSE GUTIERREZ Y MARLENE VIQUEZ.

Se acoge la solicitud de revisión y propuesta de modificación al acuerdo tomado en la sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 30 de octubre del 2013, sobre el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, presentada por el Sr. Alfonso Salazar, Consejal Externo, mediante nota del 13 de noviembre del 2013 (REF. CU-757-2013).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la aprobación de las actas Nos. 2286-2013 y 2304-2013. También tenemos los recursos de revisión del acta No. 2286-2013. ¿Hay observaciones para el acta No. 2304-2013? ¿No hay? Entonces la aprobamos.

Se aprueba el acta No. 2304-2013 con modificaciones de forma.

Entramos a conocer el acta No. 2286-2013, donde tenemos recursos de revisión al acuerdo tomado en esta sesión, Art. II, inciso 1-a) presentados por Luis Guillermo Carpio, Alfonso Salazar, Ilse Gutierrez y Marlene Víquez.

Estaríamos iniciando en este orden de presentación, procedo a leer el de este servidor, posteriormente, el de don Alfonso Salazar, el de doña Ilse y el de doña Marlene.

Dice lo siguiente:

“Les remito solicitud de revisión del acuerdo tomado en sesión No. 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, celebrada el 03 de octubre del 2013.

Considerando:

- 1. El acuerdo del Consejo Universitario, en sesión No. 2005-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 04 de noviembre del 2009, que indica: “Solicitar a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, que al final del tercer año de su gestión, en coordinación con el CPPI y el CIEI, presente a este Consejo Universitario un informe sobre los logros del Instituto, que incluya además, una propuesta del perfil del Director, las mejoras a la reglamentación interna del Instituto que se consideren pertinentes, así como, la estructura organizacional del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto.”*
- 2. Que el Consejo Universitario a partir del oficio CIEI 2013-021 del 21 de marzo del 2013, suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite la Evaluación: “Logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL 2009-2012), de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2005-2009 del 4 de noviembre del 2009, acordó en la sesión No. 2245-2013, Art. IV, inciso 2), celebrada el 18 de abril del 2013:*

“1. Realizar una sesión extraordinaria del Consejo Universitario, con el fin de conocer y analizar la Evaluación sobre “Logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL 2009-2012).

2. *Invitar a esta sesión extraordinaria a los señores:*
- *Katya Calderón, Vicerrectora Académica*
 - *Yelena Durán, Directora de Extensión Universitaria*
 - *Javier Ureña, Director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL)*
 - *Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI)*
 - *Karla Salguero, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI)*
 - *Silvia Barrenechea, Investigadora del CIEI*
 - *Luz Adriana Martínez, Investigadora del CIEI.”*
3. *Que el acuerdo citado en el considerando anterior no se ha cumplido, ni se ha remitido o dictaminado de previo en ninguna de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, siendo que el acuerdo del Consejo fue de convocar a una sesión extraordinaria del plenario para “conocer y evaluar” dicho estudio, cuyo análisis es fundamental en el tanto, como se desprende del acuerdo 2005-2009 que lo origina, se estableció un período determinado (tres años) para luego proceder a valorar los logros del Instituto, y con base en ello realizar los ajustes que correspondieran en el mismo.*
4. *Que lo anterior se ratifica en el acuerdo del Consejo Universitario de sesión No. 2199-2012, art. II, inciso 1-a), celebrada el 27 de setiembre del 2012, en el cual ante consulta del CIEI y el CPPI se indica la vigencia del acuerdo 2005-2009 del Consejo Universitario, a la vez que se acuerda:*
- “3. Informar que con los hallazgos obtenidos como resultado de la evaluación, producto de la ejecución del acuerdo de la sesión No. 2005-2009, Art. III, inciso 4), el Consejo Universitario espera reforzar o replantear la política respecto al Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local.*
- 4. Analizar posteriormente, en forma integral toda la información del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local, dado que actualmente se está desarrollando el Plan Estratégico de éste.” (Subrayado no es del original)*
5. *Que en las siguientes sesiones del Consejo Universitario se han establecido diversos acuerdos fundamentales para el análisis de conjunto del Instituto y de su vinculación con el Programa de Gestión Local, a saber:*
- a. *No. 1585-2002, Art. IV, inciso 1) celebrada el 18 de julio del 2002;*
 - b. *No. 2005-2009, Art. III, inciso 4) del 04 de noviembre del 2009;*
 - c. *No. 2031-2012, art. VI, inciso 3) del 6 de mayo del 2010;*
 - d. *No. 2060-2010, Art. III, inciso 12, del 20 de octubre del 2010);*
 - e. *No. 2124-2011, Art. III, inciso 24, del 20 de octubre del 2011;*
 - f. *No. 2164-2012, Art. II, inciso 1-a) del 24 de mayo del 2012;*

- g. No. 2169-2012, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 7 de junio del 2012;
 - h. No. 2206-2012, Art. IV, inciso 2-a) celebrada el 18 de octubre del 2012;
 - i. No. 2244-2013, Art. II, inciso 1-a.1), celebrada el 18 de abril del 2013;
6. *Que en lo relativo al criterio solicitado sobre la “estructura organizacional del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto”, el CPPI remitió informe al Consejo Universitario, procediendo este último, mediante acuerdo de sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 5), celebrada el 11 de junio del presente año, a remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la cual convocó para ampliar criterio únicamente sobre el estudio del CPPI a Yelena Durán como Directora de Extensión Universitaria, Javier Ureña Picado como Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, e Italo Fera como parte del Programa de Gestión Local, siendo que este último Programa es coordinado por recargo por la actual Directora de Extensión Universitaria y forman parte del mismo otras personas que no fueron escuchadas o convocadas a la sesión en cuestión.*
 7. *La propuesta de acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con respecto al análisis del estudio de logros del Instituto por parte del CIEI, sólo hace mención a un apartado inicial en el cual se describen algunos hallazgos, no así a la totalidad del informe y, menos aún, a los apartados **de conclusiones, valoraciones y propuestas de acciones de mejora.***
 8. *Que el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo al plenario plantea una modificación sustancial del Instituto en cuanto a sus poblaciones meta y otros elementos de su reglamento interno, y siendo que el Instituto es una instancia de naturaleza académica, implica que las modificaciones o ajustes deben analizarse a partir de la evaluación de logros y, más aún, a partir de la discusión en las instancias que para efectos del análisis académico establece el propio Consejo Universitario.*
 9. *Que el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo plantea prácticamente una reestructuración del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local a través de su reglamentación interna, sin tomar en cuenta el criterio de la propia unidad académica ni de las instancias en las cuales se ubica o pertenece.*
 10. *Que los elementos indicados en los considerandos 9 y 10 anteriores, contravienen la normativa institucional, principalmente en lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones:*
 - a) *“Artículo 57: Todo proyecto de reforma al Estatuto de Personal será puesto en consulta de la comunidad universitaria, una vez que haya sido dictaminado por la comisión respectiva y cuente con el criterio*

técnico de la Oficina de Recursos Humanos. Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, será puesto en consulta de la comunidad universitaria, una vez que haya sido dictaminado por la comisión respectiva. Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate." (subrayado no es del original)

- b) Para procesos de reforma de reglamentos como el propuesto, se debería aplicar lo indicado en el Artículo 44 bis, el cual indica en cuanto a la comisión de asuntos jurídicos: "Son funciones y atribuciones de la misma: a. Estudiar las propuestas de reforma a los estatutos y reglamentos de la UNED que le sean remitidos por las comisiones permanentes del Consejo Universitario, con el fin de depurarlas y articularlas con la normativa jurídica que regula a la universidad. b. Someter a conocimiento del plenario del Consejo Universitario el dictamen correspondiente, una vez concluido el estudio indicado en el punto anterior. c. Estudiar y pronunciarse sobre cualquier otro asunto que le remita alguna de las Comisiones permanentes del Consejo Universitario o el plenario de este Consejo, de manera directa. Para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, la Comisión podrá recabar los informes y estudios escritos que estime a bien. Asimismo, podrá recibir el criterio o testimonio verbal de las personas que convoque al efecto y, en general, asesorarse con las personas que estime necesario."

11. La existencia, además del criterio técnico planteado en el estudio del CPPI o de evaluación por el CIEI, criterios académicos tomados durante el presente año por el CONVIACA, la Dirección de Extensión y del propio Instituto, que fundamentan la ubicación del Programa de Gestión Local como parte de la estructura organizacional del Instituto, entre otros elementos a considerar.
12. Que a lo largo del período de implementación del Técnico en Gestión Local desde el año 2000, y sobre todo de la creación del Programa de Gestión Local desde el año 2002 hasta la fecha, a través de diferentes proyectos y de la forma en que al interno se organizó el mismo, se han atendido educativamente de manera oportuna y óptima a la diversidad de actores y agentes que gestionan sociopolíticamente los territorios desde las organizaciones de base comunitaria, los Gobiernos Locales y la Administración Pública Nacional, lo cual se evidencia no sólo en las múltiples solicitudes e iniciativas educativas que se han desarrollado promoviendo una visión integrada entre dichas poblaciones meta, sino que también en el criterio del equipo de trabajo y en las valoraciones de las diversas evaluaciones que al respecto se han desarrollado con respecto al Programa

de Gestión Local y al Instituto. Al respecto, no se encuentran evidencias o hallazgos que hayan implicado un desempeño o gestión académico-administrativa desde el Programa de Gestión Local o desde el Instituto, deficiente o limitativa en términos de la incorporación de la diversidad de actores sociopolíticos territoriales desde una misma unidad académico-administrativa. Al contrario, existen diversos estudios e informes, entre ellos del CIEI, que evidencian el trabajo educativo integrando poblaciones meta tanto por el Programa de Gestión Local desde el año 2002, como en su etapa de coexistencia en una sola unidad y equipo de trabajo PGL/Instituto a partir del año 2008. En esta última etapa, existen apartados del informe de logros elaborado por el CIEI, que demuestran una gestión académica para la atención complementaria de la diversidad de poblaciones meta del Instituto, con un esfuerzo importante de recursos y personal para atender de manera específica en algunos casos, y en otros de manera integrada, a los actores y agentes comunitarios, de Gobiernos Locales y de la Administración Pública Nacional.

- 13. Que la atención desde una misma unidad académica a actores comunales, de la institucionalidad pública nacional y local y a la ciudadanía, responde a una práctica educativa de más de una década que se refleja en los diferentes planes anuales operativos y sus respectivas evaluaciones, y que dicha estrategia educativa ha sido factor de reconocimiento hacia nuestra universidad, en términos de un enfoque integrador y construcción dialógica entre sectores que se complementan y que gestionan día a día el desarrollo de nuestras comunidades.*
- 14. La existencia de diversos estudios nacionales y de otros países, así como recientes formas de organización institucional en la administración pública nacional, que apuntan hacia la atención integrada de los actores comunales y municipales, tendencia en la cual la UNED ha marcado un claro liderazgo desde hace más de una década con la aprobación del Programa de Gestión Local que ha aglutinado a ambas poblaciones, y que en su evolución a la figura del Instituto, presenta mayor claridad en cuanto a su enfoque y su instrumental académico y de gestión administrativa.*

Por lo anterior, se solicita al Plenario del Consejo Universitario la revisión del acuerdo de sesión No. 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, celebrada el 03 de octubre del 2013, y se remita el proceso a las comisiones o instancias que correspondan, en el tanto: a) No se han tomado en cuenta todos los elementos, criterios y acuerdos que se han definido por el propio Consejo Universitario en relación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local; b) No se ha cumplido lo establecido en la normativa institucional, sobre todo lo referido a la modificación de reglamentos ; c) La propuesta de dividir al PGL y al Instituto y, sobre todo sus poblaciones meta, contraviene no sólo diversos acuerdos del Consejo Universitario, sino que condiciona el éxito que al contrario han logrado desarrollar ambas instancias como parte de una misma unidad y equipo de trabajo. Por lo cual, se solicita que se retomen dichos elementos y criterios y se

cumplan los acuerdos del Consejo Universitario, sobre todo los referidos a las sesiones No. 2199-2012, art. II, inciso 1-a) celebrada el 27 de setiembre del 2012 y No. 2245-2013, Art. IV, inciso 2) del 18 de abril del 2013, con el fin de que el propio Consejo Universitario tome las decisiones óptimas y fundamentadas con respecto a las poblaciones meta del Instituto, la ubicación del mismo, su estructura organizativa, su relación con el Programa de Gestión Local y los consecuentes cambios o ajustes que correspondan en su normativa, perfiles ocupacionales (incluyendo el de la persona Directora) y en las personas y códigos que conforman su personal.”

Lo que solicito es que se retome el tema, el acuerdo de este Consejo Universitario el cual no compartí en ningún momento y se devuelva a la Comisión para que se cumpla con las cosas que he dicho ahí que a mi criterio no se han cumplido.

Antes de analizar esto, quiero hacer la salvedad en dos cosas. Primero, ese día me sorprendió muchísimo el hecho de que analizaran el informe de la comisión que en ese momento yo ni siquiera conocía, sobre todo algo tan relevante y que se omitiera la presencia del Rector en este caso.

Posteriormente, a esa reacción, doña Marlene se sintió ofendida, así lo hizo ver en el acta y si así fue le ofrezco mis disculpas, en realidad no es mi proceder actuar de esa manera, lógicamente, reacciono ante una situación, pero nunca faltarle el respeto ni ofenderla. Dejo claro eso.

Segundo, este Consejo Universitario también valore principalmente que a raíz del acuerdo de ese día, se ha venido dando una situación bastante incómoda dentro del instituto, donde prácticamente se ha fraccionado, hay una división interna que inclusive, está dando al traste con algunos asuntos no solo de clima organizacional sino también a la hora de organización.

Hasta ahí son los argumentos que he querido esbozar sobre ese tema y siguiente el orden que nos recomienda don Celín, entramos a conocer la propuesta de revisión que hace doña Ilse Gutierrez.

ILSE GUTIERREZ: Procedo a leer el recurso que he entregado el miércoles 30 de octubre que dice lo siguiente:

“Respetuosamente presento haciendo uso de mi derecho como consejal universitaria, del Reglamento del Consejo Universitario, en el Art. 25 del Cap. III Acerca de los debates y los acuerdos, donde se establece que “Serán mociones de revisión las que tiendan a variar acuerdos no firmes del consejo. Un acuerdo del Consejo Universitario podrá ser objeto de revisión por una sola vez”.

Con respecto al acuerdo tomado en sesión 2286, del 3 de octubre del 2013, en relación al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y la ubicación del Programa de Gestión Local.” En ese sentido lo que quiero es que se

revise el acuerdo con respecto específicamente a la ubicación del Programa de Gestión Local.

“Me baso en lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1. Que este caso ha sido discutido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y no aún, por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, siendo un acuerdo que debe verse como una reorganización del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL)*
- 2. Que el Consejo Universitario aprobó en sesión 2245-2013 Art. IV, inciso 2) realizar una sesión extraordinaria con el propósito de conocer y analizar los logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL). 2009-2012.*
- 3. Que no se ha realizado dicha sesión extraordinaria donde no se tiene el criterio de la Vicerrectora Académica, Directora de Dirección de Extensión universitaria, del Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y otros funcionarios convocados a esa sesión extraordinaria, como lo son el Jefe del CPPI Juan Carlos Parreaguirre y a la Jefa del CIEI, señora Karla Salguero e investigadoras autoras del documento. Por lo que este plenario no ha cumplido con esta fase de discusión y análisis.*
- 4. Se encuentra pendiente el rediseño del Técnico de Gestión Local el cual podría estar siendo diseñado dentro del instituto.*

Basándome en el hecho de que podría estarse dando un proceso de reorganización del instituto ante la toma del acuerdo de ubicar al Programa de Gestión Local adscrito a la Dirección de Extensión.

El hecho de que este Consejo Universitario tiene como antecedente la creación del CITTED y que en su momento se escuchó a los y las funcionarias de la ECEN acerca de su ubicación. En ese sentido, continuar siendo coherentes con lo que ha sido nuestra práctica en el Consejo Universitario.

El hecho de que este Consejo Universitario no ha realizado la sesión extraordinaria y que representan una tarea pendiente antes de acordar un acuerdo definitivo con respecto al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y que es pertinente discutir este punto desde la perspectiva académica.

Me permito solicitarles la aceptación de la moción de revisión y no tomar un acuerdo en firme.”

Me baso en entrevistas realizadas para determinar que, efectivamente, el hecho de que en los últimos años el técnico de gestión local y el acompañamiento de sus

egresados están siendo acompañados a lo interno del instituto y en ese sentido, toda esta área de educación formal, estaríamos pensando que las ofertas del nivel técnico y futuros de grado, en ese sentido, al separarlos del instituto estaríamos desmembrando una actividad interna del instituto.

Entonces, tomar un acuerdo sin discutirse previamente con la Dirección de Extensión y con la Vicerrectoría Académica y además, es un compromiso que tuvo el plenario de recibir y hacer una sesión extraordinaria, estaríamos como Consejo Universitario tomando decisiones que está afectando una buena gestión por parte de la administración.

Nosotros tenemos que ser precavidos en los acuerdos que estemos tomando, de modo que no interfiera con una buena gestión.

Creo que hay que aligerar un acuerdo por más que se tenga claro a lo interno, me parece que sí deberíamos sesionar en forma extraordinaria, invitar a la directora de Extensión la cual no fue invitada en su momento y a la Vicerrectora Académica para que se pronuncien directamente, porque son las autoridades que están siendo más afectadas con un acuerdo de este tipo.

Por otro lado, quisiera hacer un llamado por el hecho de que tenemos funcionarios y funcionarias que están siendo afectados con la propuesta que estamos haciendo a lo interno del plenario, el hecho de que sean removidos, sin haberseles escuchado, creo que tampoco estaríamos siendo coherentes.

ALFONSO SALAZAR: Yo quiero hacer lectura de mi propuesta, aunque ahí están establecidas las tres observaciones básicas en la propuesta de revisión a ese acuerdo en el sentido de que es correcto que se desarrolló en un ambiente en el cual no se discutió en presencia del señor Rector, que es el responsable de la organización administrativa de la institución.

Bajo ese parámetro y bajo el hecho de que a mi persona se me presentó solo, sé que los demás compañeros lo hicieron en forma conjunta, una historia por parte del grupo de compañeros y compañeras del instituto, el desarrollo del instituto.

Lo que me dejó preocupado en la presentación y por lo cual pregunté, es que en ningún momento se presentó qué se iba a hacer con el Programa de Gestión Local.

En la estructura que me presentó el instituto, el Programa de Gestión estaba totalmente invisibilizado. No había una propuesta que indicara que el Programa de Gestión Local desaparecía y se transformaba o que su desaparición implicaba la aparición o la creación del instituto.

Eso, definitivamente, pesó el día en que esto se discutió, en el sentido de que varios compañeros y compañeras de este Consejo Universitario manifestaron la

necesidad y la conveniencia que tenía la institución de mantener el Programa de Gestión Local ligado a la Dirección de Extensión.

Entonces, la propuesta que se aprobó y que inclusive voté a favor, aproveché la revisión por cuanto generaba una serie de enlaces entre el Programa y el Instituto que no era básicamente lo que se buscaba, enlaces en donde el Programa de Gestión se rescataba, pero que a su vez se enlazaba dentro de los órganos de poder del instituto.

En otras palabras, el Programa de Gestión es un programa de la Dirección de Extensión y el Instituto va a pertenecer a la Dirección de Extensión, pero resulta que el Programa estaba incorporado dentro del órgano director del instituto. Eso implicaba en vez de generar una coordinación, generar una injerencia en las acciones del instituto.

Mi reforma y mi propuesta de modificación van en ese sentido, es una modificación al acuerdo que presentó la comisión.

Dice:

“OBSERVACIONES:

1. *Lo señalado por la Comisión permite concluir que ambas instancias pueden permanecer separadas e independientes, bajo la coordinación de la Dirección de Extensión.*
2. *El fortalecimiento debe darse a ambas instancias, permitiendo que el desarrollo sea integral y que no se limite la acción de una instancia en función de la otra, especialmente por contar con puntos de coincidencia, donde las acciones han de ser complementarias y no duplicadas, situación que debe vigilar la Dirección de Extensión.”, y yo agregaría que es a la cual van a estar ligados ambos grupos.*
3. *Rescatar de las funciones del Instituto su carácter comunal, como se estableció originalmente por parte del Instituto. La prioridad en la función municipal, limita el accionar del instituto y su desarrollo.”*

En otras palabras, en la propuesta de Reglamento se eliminó todo lo comunal y se dejó solamente la función municipal.

El trabajo que se me explicó, realmente no se puede separar. Únicamente acciones municipales y acciones comunales. Es hacer un trabajo conjunto.

Continúo leyendo:

“Escuchando a ambas instancias y procurando el bienestar institucional, no solo para el presente sino hacia el futuro y con base en las observaciones anteriores

me permito presentar la siguiente revisión del acuerdo del Artículo II, inciso 1-a) de la sesión 2286-2013 del Consejo Universitario

Alfonso Salazar M.
Consejal Externo.

Propuesta de modificación al acuerdo de la sesión 2286-2013: ARTICULO II, inciso 1-a)

1. Introducir un nuevo considerando 10 bis) que diga:

Las funciones y las acciones que practican tanto el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo local como el Programa de Gestión Local se complementan al tener como punto de encuentro el desarrollo local, como bien se establece en los considerandos 9) y 10) anteriores. Fortalecer ambas instancias beneficia a la Institución y a las comunidades a las que sirven, para lo cual la Dirección de Extensión debe ser el punto de encuentro de ambas instancias.

2. Modificar el considerando 16 incisos d), e) y f)

d) El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local debe desarrollarse como una instancia que responde a las necesidades de las comunidades donde participa con programas y proyectos de índole municipal y comunal desde una perspectiva universitaria para la sociedad costarricense, adscrito a la Dirección de Extensión Universitaria. Además, porque sus objetivos son concordantes con la misión social de la universidad.

e) Los fines del Programa de Gestión Local son complementarios a los fines del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por lo tanto, entre ambas instancias debe existir una estrecha vinculación en su quehacer, correspondiendo a la Dirección de Extensión el fortalecer y promover.

f) El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local transformará el Consejo Directivo Interinstitucional en un Consejo Directivo Institucional, en el cual se incluya entre sus miembros al director (a) de Extensión Universitaria, y a los directores de las Escuelas, con las cuales ofrece programas de formación (Licenciatura, Maestría). Aquí elimino “al coordinador de Gestión Local”, porque es poner al coordinador de un programa en una posición de poder político que formaría un Consejo Directivo Institucional. Entonces mi propuesta es que se elimine el coordinador del Programa de Gestión Local de ese Consejo Directivo Institucional que está en la propuesta.

Continúo leyendo:

“3. *Modificar los acuerdos 2, 3 y el Reglamento del Instituto en lo señalado:*

2) Ubicar el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local adscrito directamente a la Dirección de Extensión Universitaria, con su propia identidad y unidad presupuestaria acorde con su reglamento.

Aquí elimino “acorde con los fines que justificaron la creación de este instituto, según lo indicado en el ANEXO 2 “Términos de Referencia” del Contrato FOMUDE/Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización, citado en el considerando 10 del presente acuerdo.”, porque ese contrato ya fue superado, por eso se elimina de ese acuerdo.

“3) Modificar la propuesta de reglamento presentada por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, de manera que dicho reglamento promueva el desarrollo del Instituto a luz de los nuevos desafíos institucionales y su acercamiento con las comunidades.

Aquí elimino “considere las conclusiones a las que llegó la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión No. 480-2013, citadas en el considerando 15 del presente acuerdo, para que se lea de la siguiente forma:”, esto por cuanto que un acuerdo debe estar amparado realmente en una función de política y no necesariamente en conclusiones de una comisión del Consejo Universitario.

En el Reglamento rescato en el objetivo general, que la gestión sea municipal y comunal.

En los objetivos específicos en el inciso a) nuevamente “comunal” y elimino el término que la comisión había introducido como “prioritariamente”. Esto por cuanto tratar de separar el Programa de Gestión Local del Instituto, obligando al instituto a que trabajen prioritariamente en lo municipal, no tiene mucho sentido. Entonces, propongo que eso se elimine.

En las funciones dice en el punto a): “vinculado con la gestión de los gobiernos locales o territorial del desarrollo.”. Dice: “Diseñar e implementar servicios educativos no formales...”, no puede ser solamente con los gobiernos locales, por eso propongo que se elimine ese último punto.

En el inciso f) y l) se elimina el concepto “prioritariamente” y se incorpora “comunal”.

En el inciso r) dice: “Establecer mecanismos de vinculación con la diversidad de actores y agentes que inciden en la gestión local del desarrollo, mediante una estructura organizativa coherente con el principio de la descentralización territorial y la participación efectiva y equitativa de los diferentes grupos sociales, políticos y étnicos, que inciden en la toma de decisiones y coordinando con las diferentes instancias regionales de la Universidad, en especial los Centros Universitarios. Se

elimina: “de los gobiernos locales.”, porque en realidad toda la acción que se vaya a hacer en una región tiene que estar vinculada con la acción propia que la universidad hace a través de los centros universitarios.

En la organización estoy proponiendo la eliminación dentro del Consejo Directivo Institucional, “el coordinador del Programa de Gestión Local (o su representante)”, y que este esté integrado por la dirección del instituto, la Dirección de Extensión y la dirección de las Escuelas.

Entre las funciones, en la a) recupero la gestión municipal y comunal para que no se restrinja solo a la gestión municipal.

En el Consejo Académico Institucional igual propongo que el artículo 9) no contemple al coordinador del Programa de Gestión Local ya que para mí la coordinación entre el Programa de Gestión Local en la división de extensión y el instituto en la misma Dirección de Extensión, debe ser responsabilidad de la Dirección de Extensión y no que uno esté colocado entre los órganos de poder del otro. Esa es la razón de mi modificación.

En el foro consultivo igual propongo la eliminación de “prioritariamente” y la incorporación del concepto “comunal”. Eso es en el reglamento.

Luego, modificar los incisos b) y c) donde dice:

“5) Solicitar a la administración:

b) Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) definir en conjunto con la Dirección de Extensión y el coordinador del Programa de Gestión Local (PGL), las funciones específicas del PGL, así como su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) en el plazo de seis meses y presentarlo al Consejo Universitario.”, yo le agregó el plazo y la presentación al Consejo Universitario.

“c) Realizar, al cabo de tres años de la ejecución del presente acuerdo, una evaluación con la finalidad de valorar la pertinencia de la ubicación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y del Programa de Gestión Local, en la estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria, así como valorar el desarrollo del Programa de Gestión Local y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, con la finalidad de fortalecer ambas instancias.”, en este acuerdo lo que hice fue, no dejar solo al Instituto, la pertinencia de ubicar al Instituto, sino al Programa de Gestión Local.

En otras palabras, esta propuesta se hace que si ambas gestiones pueden trabajar independientes y coordinadas por la Dirección de Extensión, ese plazo es suficiente para definir si ambas instancias pueden convertirse en una única instancia. Esa única instancia puede ser que mantenga el nombre de instituto o etc., pero eso puede ser definido con el tiempo.

Esa es la propuesta que hago en razón, fundamental, de lo que se me presentó por parte del instituto, como lo que se discutió en este plenario en la sesión 2286-2013.

La propuesta, definitivamente, es muy detallada, está basada en el acuerdo, como dije en las observaciones se ha tratado de independizar ambos elementos, lo cual implica desde el punto de vista administrativo, que si hay una independencia normativa debe haber una independencia administrativa.

¿Qué significa eso? Si las personas del Programa de Gestión Local están dentro del recinto donde labora el Instituto de Formación, va a haber problemas, choques o lo mínimo que puede pasar y que sigue siendo grave, es que no se hablen.

Definitivamente, yo diría que ahí, ni esta propuesta ni ninguna otra propuesta, tendría una razón de ser a menos que se posponga este acuerdo hasta tanto se encuentre una fórmula diferente, pero la propuesta que hago, básicamente es mantener la independencia y también administrativa.

MARLENE VIQUEZ: Buenas tardes. Primero que nada debo decir que agradezco a este Consejo Universitario la oportunidad que me da para que en mi condición de coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo pueda hacer una réplica de la moción de revisión que presentó el señor Rector, al acuerdo tomado por este Consejo Universitario en la sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 3 de octubre del 2013.

Quiero aclarar también que algunas observaciones que hago como réplica son atinentes a algunas afirmaciones de doña Ilse, debo decir que ella siempre estuvo presente en todas las sesiones de la Comisión de Políticas Desarrollo Organizacional y Administrativo porque, es miembro, en la cual se analizó este punto y en ningún momento expresó lo que hoy expone como su recurso de revisión.

Con respecto al primer considerando que menciona el señor Rector que ya está en actas debo decir lo siguiente:

“Primera observación: *En este considerando omiten destacar la segunda parte del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2005-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 04 de noviembre del 2009, específicamente, lo relativo a “la estructura organizacional del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto”. Solo destaca el informe sobre los logros del Instituto. Eso llama la atención porque desde ese entonces (2009), es claro que para el Consejo Universitario (CU), la creación del IFCM no implicaba la “desaparición del Programa de Gestión Local (PGL)”, jamás, más bien se dijo que se hiciera ese estudio para ver de qué manera se vinculaba el Programa de Gestión Local con el Instituto, “como lo propone el estudio del CPPI (REF. CU-334-2013); el cual se elaboró en coordinación con la Dirección del IFCM. Todo lo contrario, dicho*

acuerdo del año 2009, destaca la importancia de que se analice la estructura organizacional del PGL y su vinculación con el Instituto.

Debo decir, que el análisis que realiza la CPDOyA, de conformidad con el acuerdo de la sesión 2258-2013, Art. III, inciso 5), del 11 de junio, 2013; lo lleva acabo de manera integral,” aclaro que no es que la comisión se saca esto de la manga, es que atiende un acuerdo del Consejo Universitario. Es el Consejo el que le pide que entre a analizar ese informe del CPPI y en eso soy sumamente respetuosa de los acuerdos del Consejo en mi condición de coordinadora.

Continúo leyendo: “...considerando no solo el acuerdo que menciona el Recurso de Revisión de la Rectoría, sino también los acuerdos que dieron origen al Instituto y el PGL, la Misión y Visión de la UNED, así como diferentes documentos relacionados con el tema; de tal manera que, tanto las personas que conforman la CPDOyA, como los invitados señora Yelena Durán, Directora de Extensión Universitaria, señores Javier Ureña, Director IFCM, e Italo Fera, funcionario del PGL, contarán con la información veraz y de primera mano.” En esto quiero ser muy clara porque aquí se ha dado a entender, tanto por el señor Rector como por doña Ilse, que la comisión no escuchó ni a doña Yelena ni a diferentes actores y eso es falso. Inclusive, hay minutas de la comisión que dan fe de todo esto.

Continúo leyendo: “Asimismo, se obtuvo mayor documentación con las presentaciones de los señores Ureña y Fera que llevaron a cabo en la sesión No. 478-2013, celebrada el 11 de setiembre, 2013, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional Todas estas acciones quedaron registradas en las minutas correspondientes de cada sesión, con la finalidad de respaldar el trabajo serio y responsable llevado a cabo por la CDPOyA.

Segunda observación: *Si revisan el acta de la sesión No. 2245-2013, Art. IV, inciso 2), celebrada el 18 de abril del 2013, fue esta servidora la que solicitó la sesión extraordinaria para analizar el Informe del CIEI (Ref. CU.204-2013) sobre los logros del IFCM. Gracias a ello y a la intervención de varios compañeros y compañeras del Consejo, entre ellos don Alfonso Salazar, se acuerda la sesión extraordinaria. El por qué no se haya realizado dicha sesión extraordinaria al día de hoy, es algo que escapa a mi control, dado que ni esta servidora ni los miembros de la Comisión, manejan la Agenda del Consejo Universitario. Más bien, se debe destacar que esa sesión extraordinaria es una de las tantas sesiones extraordinarias que no se han podido realizar por este Consejo, para el análisis de diversos temas de interés directo de este Consejo.*

Así las cosas, soy la primera en estar de acuerdo con la sesión extraordinaria “con el fin de conocer y analizar la Evaluación sobre Logros del IFCMDL en el período 2009-2012” como lo indica el acuerdo aprobado en la sesión No. 2245-2013, Art. IV, inciso 2), celebrada el 18 de abril del 2013. Pero, sí debo informar que la realización de esta sesión extraordinaria para conocer los logros del IFCM en el período de interés, no afecta el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, celebrada el 03 de octubre del 2013, que está siendo sujeto a revisión; todo lo contrario, si analizan con detenimiento el

acuerdo tomado en esta sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a), de fecha 3 de octubre, 2013, el cual aún no está firme, podrán constatar que el propósito principal de este acuerdo, es fortalecer tanto al IFCM como al PGL; situación que contrasta con lo indicado por el Informe del CPPI (REF. CU-334-2013), el cual se hizo en coordinación con el Director del IFCM.

Tercera observación: El acuerdo tomado en la sesión 2245-2013, Art. IV, inciso 2), celebrada el 18 de abril del 2013, es para “conocer y analizar la Evaluación sobre “Logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL 2009-2012)”, y no para “conocer y evaluar” dicho estudio como ahora se afirma erróneamente.

Esto es importante aclararlo porque los hallazgos del citado estudio del CIEI muestran que los logros obtenidos por el IFCM han dependido de las condiciones que ha tenido el Instituto en diversos períodos. Esto se considera en el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a), de fecha 3 de octubre, 2013, en el considerando 14. Procedo a leer el considerando 14 del acuerdo citado, el cual está siendo cuestionado.”

Aquí quisiera que me permitieran leer el considerando 14) de la propuesta de acuerdo que indica:

“Los hallazgos preliminares indicados en el informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), denominado “Evaluación de logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en el periodo 2009-2012” (Documento CIEI 019-2012, diciembre, 2012) (REF.CU:014-2013). En la sección denominada 3. Hallazgos preliminares de este documento, “la cual responde a la interrogante evaluativa relacionada con la eficacia del Instituto de Formación y Capacitación Municipal en relación con los resultados alcanzados en el periodo 2009-2011” (páginas 8 y 9), en lo que interesa concluye:

“3.1 Durante el periodo 2009-2012, se identifican tres momentos críticos para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), relacionados con aspectos claves en su creación y desarrollo.

- Planteamiento y ejecución del proyecto FOMUDE, dentro del cual se incluye como uno de los resultados la creación del Instituto. Este momento incorpora el proceso de negociación, formulación, establecimiento de los resultados y la ejecución de las actividades para el cumplimiento del contrato. De forma paralela se concreta la creación del Instituto, la elaboración del Reglamento Interno y los documentos que respaldan su funcionamiento.
- Finalización del proyecto FOMUDE-IFAM, en el cual se hace una pausa en el quehacer, para identificar la forma de organización y acciones a seguir, sin contar con el financiamiento requerido para su continuidad. (El subrayado no es del original)

- *Posterior a la finalización del proyecto y actualmente, se encuentra en proceso de replanteamiento y búsqueda de los recursos necesarios para su sostenibilidad.*
- 3.2 *Se encuentran diferencias en las condiciones institucionales y contextuales en los momentos identificados, que han afectado el funcionamiento general del Instituto y la consecución de los objetivos planteados.*
- *El primer momento (enero 2009- mayo 2011) se caracteriza por contar con el apoyo político institucional y externo, vinculado con el proyecto FOMUDE y los recursos asignados para su desarrollo. A nivel nacional, interesa el desarrollo de capacidades en el Régimen Municipal, como parte de las acciones relacionadas con el proceso de descentralización. A nivel institucional, las autoridades universitarias, lo visualizan como una oportunidad para la proyección y el fortalecimiento de la presencia institucional a nivel regional.*
 - *Con la finalización del Proyecto FOMUDE (Junio 2011 - Diciembre 2011) y por tanto del financiamiento, preocupa la sostenibilidad y continuidad del Instituto a lo interno de la Universidad y a lo externo de la misma; este aspecto se vincula con el cambio de las autoridades universitarias, y de la política nacional. En este momento, la institución no contaba con los recursos necesarios para mantener a todo el personal que colaboró con el desarrollo del proyecto, por lo que éste se reduce significativamente.*
 - *Posterior a la finalización del Proyecto FOMUDE y en la actualidad (Enero 2012 – Noviembre 2012), se presentan nuevas condiciones institucionales y contextuales; a lo interno, continúa la expectativa sobre la sostenibilidad del Instituto y su ubicación en la estructura de la Universidad. Así mismo, en relación con su planificación estratégica para los próximos años, lo cual es interés de nuevas autoridades en el Consejo Universitario.*

A nivel nacional, se manifiesta preocupación por la disminución de la presencia del Instituto posterior a la finalización del Proyecto; adicionalmente, un sector político se interesa en buscar apoyo económico a través de la Ley de Licores, la cual es aprobada al finalizar el año 2012. A pesar de lo anterior, se mantiene la incertidumbre sobre la sostenibilidad del Instituto y su alcance en función de los recursos internos y externos.

- 3.3. *Los logros alcanzados por el Instituto durante el periodo 2009-2012, están estrechamente relacionados con los momentos identificados y las condiciones institucionales y contextuales.*
- *En relación con los resultados alcanzados con el proyecto FOMUDE, existe evidencia sobre el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos, lo cual se relaciona con el establecimiento de un contrato que así lo requería y los recursos asignados para lograr lo siguiente:*
 - *Establecido un Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, dentro de la UNED.*
 - *Elaborados e implementados programas de capacitación.*
 - *Establecido un programa de acreditación por experiencias*

- *Establecida una línea editorial para publicaciones especializadas sobre el sector municipal*
 - *Creado y funcionando un sistema de seguimiento y evaluación*
- *Los recursos disponibles por medio del proyecto, posibilitaron el cumplimiento del contrato en el tiempo establecido, para lo cual fue necesario flexibilizar procesos administrativos internos, implementar nuevas formas de trabajo y la adquisición de activos fijos para la universidad. Esto a su vez implicó una forma de gestión autónoma, que generó desvinculación entre las diferentes instancias, a pesar de las coordinaciones que se llevaron a cabo para la ejecución de los procesos.” Estas son cosas que afirma no la Comisión de Organizacional, sino los estudios del CIEI.*
 - *Posterior a la finalización del contrato, se han desarrollado acciones ante solicitudes específicas a partir de convenios que aportaban el recurso para su desarrollo; que si bien responden a las funciones del Instituto, no se enmarcan dentro de un proceso de planificación estratégica.*
 - *Con respecto a las funciones establecidas en el Reglamento Interno del Instituto, se encuentra evidencia de los avances en la ejecución de acciones relacionadas en su mayoría, con los compromisos del proyecto FOMUDE.*
- 3.4 *Desde el planteamiento inicial del Instituto se han identificado estrategias para su sostenibilidad que incluyen: fondos UNED, fondos CONARE, recursos de instancias públicas nacionales y locales, recursos de una Ley Específica, recursos de cooperación internacional, pago de matrícula individual y alianzas estratégicas; sin embargo a la fecha solo se ha concretado la aprobación de la Ley de Licores en la que asigna un porcentaje de lo recaudado para el componente de capacitación del Instituto.*
- 3.5 *Como interrogantes que se generan con el estudio se destacan las siguientes:*
- *La importancia de definir la situación y ubicación del Programa de gestión local y su relación con el Instituto.*
 - *Las estrategias que se establecerán para el financiamiento del Instituto.*
 - *La función del Instituto dentro de los objetivos institucionales.”*

Este asunto con respecto a lo que se afirma en el considerando 3).

Con respecto al considerando 4, debo decir lo siguiente:

“Cuarta observación: *En este considerando 4 del recurso de revisión es necesario destacar el párrafo último del acuerdo 3 de la sesión 2199-2012, Art II, inciso 1-a) celebrada el 27 de setiembre, 2012, el cual indica precisamente, que con base en lo aprobado en la sesión 2005-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 04 de noviembre del 2009: “el Consejo Universitario espera reforzar o replantear la política respecto al Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local.”*

El acuerdo aprobado en la sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, celebrada el 03 de octubre del 2013, que está siendo sujeto a revisión, precisamente lo que hace es reforzar la importancia de fortalecer el IFCM, con base en toda la documentación analizada por la CPDOyA, inclusive el informe de logros realizado por el CIEI enviado en diciembre 2012; basta para ello leer los acuerdos que se proponen para el IFCM en el acuerdo de la sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, celebrada el 03 de octubre del 2013; claro está, en este acuerdo además de fortalecerse el IFCM, se fortalece además, el PGL, pues NUNCA fue la intención de este Consejo al crear el IFCM en el año 2009, desaparecer el PGL o que el IFCM asumiera las funciones del PGL, como lo propone el estudio del CPPI (REF. CU-334-2013), elaborado en coordinación con la Dirección del IFCM. Lo que sí es claro es que el PGL ha realizado significativos avances durante el período 2009-2012, con proyectos que han impactado a las localidades el más reciente el Festival de Organizaciones en Barra del Colorado, llevado a cabo en el mes de setiembre del presente año, en el cual la UNED por medio del PGL tuvo presencia junto con las otras universidades, asunto que fue reconocido por las comunidades que participaron. Por otro lado, se destaca el esfuerzo realizado para la puesta en práctica del Técnico de Gestión Local, referente para que el IFCM apoye la capacitación de algunas poblaciones de interés del Instituto; lamentablemente no se ha valorado como es debido la labor a favor del cumplimiento del Propósito de la creación del PGL y de la Misión y Visión de la UNED, que ha llevado a cabo con grandes esfuerzos el PGL.

Aquí quiero hacer una aclaración, porque interpreté de las palabras de doña Ilse que el Programa Técnico en Gestión Local está en rediseño, que en este momento está en dicho proceso y pareciera que, con el acuerdo que se tome se vería afectado.

Yo le solicité a doña Ana Myriam, porque casi estaba segura que ya eso había sido aprobado, no es que está en proceso de rediseño, hay un acuerdo aprobado en la sesión 2206-2012, Art. IV, inciso 2-a) del 18 de octubre del 2012, en el cual se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de la sesión 422-2012, Art. III celebrada el 10 de setiembre del 2012, CU-CPDA-2012-072, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2157-2012, Art. III, inciso 4), celebrada el 3 de mayo del 2012, referente al oficio VA-136-12 del 16 de abril del 2012, (REF. CU. 204-2012), suscrito por la señora Katya Calderón, Vicerrectora Académica en el que remite el rediseño al Plan de Estudios del Técnico de Gestión Local.

Vienen varios considerandos, pero al final el Consejo Universitario en esa sesión que mencioné indica:

1. *Aprobar el rediseño de pregrado del Plan de Estudios del Técnico en Gestión Local, de acuerdo con la malla curricular propuesta por la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Extensión Universitaria y el Programa de Gestión Local (REF. CU-204-2012).*

2. *Este rediseño del Plan de Estudios del Técnico en Gestión Local se ofrecerá por la Dirección de Extensión Universitaria, por medio del Programa de Gestión Local, a partir del primer cuatrimestre del 2014.*
3. *Solicitar a la administración que presente, a más tardar el 30 de julio del 2013, una propuesta de aranceles, que considere la población meta y el “Modelo tarifario para la definición de aranceles en las diferentes actividades desarrolladas en la Dirección de Extensión Universitaria 2011-2013”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2200-2012, Art. IV, inciso 2) celebrada el 27 de setiembre del 2012.*
4. *Solicitar al Programa de Gestión Local, que coordine previamente la oferta del Técnico de Gestión Local, con los Centros Universitarios, según demanda. ACUERDO FIRME.*

Hago esa aclaración por la intervención de doña Ilse Gutierrez.

Con respecto a ese mismo considerando que mencionó el señor Rector, que es el número 5) debo agregar lo siguiente, específicamente con respecto al acuerdo que aprobó el Consejo Universitario en la sesión 1585-2002, Art. IV, inciso 1) de fecha 18 de junio, 2002: *“En esta época no existía el Instituto. Se trata del primer acuerdo del Consejo para reorientar la Extensión en la Universidad. En este acuerdo de la sesión 1585-2002, Art. IV, inciso 1) de fecha 18 de junio del 2002, se define el propósito del Programa de Gestión Local: “Coordina y desarrolla proyectos tendentes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, mediante la promoción de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisión, facilitando la apropiación del conocimiento para la gestión local, la autogestión y la elaboración de proyectos, la coordinación interinstitucional, la gestión de planes de desarrollo urbano y rural, y el ejercicio de los derechos políticos y culturales.”*

Con respecto a la mención que se hizo de la sesión 2005-2009, Art. III, inciso 4) del 4 de noviembre del 2009 debo decir: *“En este acuerdo de la sesión No. 2005-2009, Art. III, inciso 4) del 04 de noviembre del 2009, se crea el Instituto al interior del PGL, sin ser el propósito que se fusionarán en algún momento, ambas instancias, por el contrario con el dictamen brindado por la CPDOyA. Aprobado en la sesión No. 480-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de setiembre del 2013 y aprobado en firme en la sesión No. 481-2013 (CU.CPDOyA-2013-047), en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2258-2013, Art. III, inciso 5), con fecha 11 de junio del 2013, (CU-2013-312), se pretende fortalecer tanto al PGL como al IFCM, en contraposición con lo que recomendó el estudio del CPPI (RFE. CU-334-2013), elaborado en coordinación con la Dirección del IFCM”.*

Reitero, el estudio del CPPI que se hizo en coordinación con la Dirección del Instituto en atención a un acuerdo del Consejo Universitario del año 2009, lo que hace es concluir, es más, no hace lo que se le solicita, lo que hace es concluir que

todas las funciones del Programa de Gestión Local las asuma el instituto y propone la desaparición del Programa de Gestión Local.

Con respecto a la sesión 2031-2012, Art. VI, inciso 3) del 6 de mayo del 2010 que se menciona, debo decir: *“Me parece que hay un error en la sesión que se cita y en las fechas. Creo que se refieren a la sesión 2231-2010, de fecha 6 de mayo, 2010, en el cual se aprueba el Reglamento interno del IFCM”*

Dice la sesión 2060-2010, art. III, inciso 12) del 20 de octubre, 2010: “En este acuerdo se da por recibido y conocido el documento titulado: “Sistema de Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia para la Educación No formal en el contexto Municipal y Local”. Al margen de otros acuerdos se aprueba el Reglamento de Acreditación de Aprendizajes por Experiencia para la educación no formal, en el contexto de programa de formación y capacitación municipal y desarrollo local, UNED. Es necesario aclarar que este Sistema de Acreditación por Experiencia, es una de las funciones del Área de Educación No Formal establecida dentro de la descripción de funciones de ésta Área en el inciso j).

Con respecto a la sesión 2124-2011, Art. III, inciso 24, del 20 de octubre del 2011, dice: *“En esta sesión se acuerda: “Hacer la observación a la Administración que el proyecto FOMUDE generó un déficit para el período 2008-2011 de ¢52.971.548.00 colones, por lo que se le solicita presentar a más tardar el 12 de diciembre de 2011, un informe que incluya los principales logros del proyecto FOMUDE, la sostenibilidad financiera del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Gestión Local, así como las expectativas e impacto que se espera tenga el mismo en el desarrollo nacional”. Desde aquí surge el interés del CU por la sostenibilidad del IFCM”*

En la sesión 2164-2012, Art. II, inciso 1-a) del 24 de mayo del 2012; debo decir: *“Este acuerdo surge en atención al informe solicitado en el acuerdo anterior. Al respecto, este Consejo acuerda en esta sesión 2164-2012, Art. II, inciso 1-a) del 24 de mayo del 2012, lo siguiente: “Solicitar a la Administración que, a más tardar el 30 de julio del 2012, presente al Consejo Universitario: (1) Los indicadores de gestión, que permitan evaluar los objetivos y metas propuestos para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. (2) Una evaluación de los requerimientos de personal del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, con el propósito de optimizar el uso de este recurso. (3) Una estrategia financiera que le dé sostenibilidad al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local por los próximos cinco años.”*

En otras palabras, se reafirma el interés del Consejo de que se definan indicadores de gestión del IFCM, una evaluación de los requerimientos y una estrategia financiera que le dé sostenibilidad al IFCM.”

Con respecto a la sesión 2169-2012, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 7 de junio del 2012; que se menciona en el recurso del señor Rector, debo decir: *“Este acuerdo aprobado en la sesión No. 2169-2012, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 7 de junio*

del 2012 surge en atención al informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2124-2011, Art. III, inciso 24), celebrada el 20 de octubre del 2011, (inciso anterior del recurso planteado por la Rectoría) “sobre los principales logros del Proyecto del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) la sostenibilidad financiera del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, así como su proyección e impacto al desarrollo nacional en las áreas prioritarias, de acuerdo a la sostenibilidad del proyecto”

Es un dictamen propuesto por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (CPDA). Al respecto se acuerda:

“1. Continuar con el proceso de consolidación del Proyecto del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), tomando en cuenta las siguientes acciones:” y esto lo aclaro porque doña Ilse en su recurso indica que no se ha analizado académicamente esto, y esto es falso, se ha analizado financieramente y académicamente por parte de este Consejo Universitario y este es un dictamen de la Comisión de Académicos que fue acogido por el Consejo Universitario.

“a) La planificación y presupuestación de los componentes y servicios que se brindan actualmente (capacitación municipal y comunal, planificación y evaluación).

b) El diseño y oferta de un sistema de educación continua para el sector político local (profesionalización, acreditación por experiencia, sensibilización y divulgación, becas, pasantías e intercambios de experiencias, investigación y publicaciones).

c) Fortalecimiento en la formación del equipo de profesionales y colaboradores del IFCMDL en áreas y temáticas estratégicas tales como la mediación pedagógica, la gestión administrativa y seguimiento de experiencias e impactos, construcción de indicadores de impacto territoriales, en investigación y profesionalización.

d) La consolidación de la estructura organizativa determinada para la toma de decisiones regionales, a partir de las unidades de coordinación territorial.

2. Promocionar el IFCMDL a todos los Centros Universitarios, en el tanto son instancias territoriales que deben verse involucradas en la toma de decisiones del mismo IFCMDL, mediante talleres y videoconferencias, con el fin de lograr un trabajo conjunto de consolidación de esfuerzos a nivel regional y fortalecer la representación territorial, tal y como lo establece el reglamento del Instituto.

3. Solicitar a la Administración que elabore una estrategia para la designación de un representante regional en las unidades de coordinación territorial, definidas en el Reglamento del IFCMDL.

4. Solicitar a la Administración el establecimiento de estrategias de desarrollo educativo integral para las comunidades, con la participación de proyectos de la Dirección de Extensión, en conjunto con las Escuelas, Posgrado e Investigación.

5. Fomentar una cultura de seguimiento de valoración de los impactos, tanto en la población meta como en las tendencias de la gestión política territorial.

6. Mantener una cultura de equidad en los distintos procesos de formación y acompañamiento en el desarrollo.

7. Agradecer el informe del Sr. Javier Ureña y a todos los miembros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por su amplia labor universitaria.” (Lo subrayado no es del original)

Con este acuerdo que se leyó hace un momento, se demuestra que el IFCM fue analizado por el Consejo Universitario en junio del año 2012, desde el enfoque académico.

También es evidente con los acuerdos citados en este apartado, todos relacionados con IFCM, que el Consejo Universitario siempre ha apoyado el fortalecimiento de este Instituto, pues era un compromiso con el contrato con FOMUDE.

En ese sentido, es necesario observar que en la sesión 2169-2012, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 7 de junio del 2012, el cual se mencionó en párrafos anteriores, este Consejo expresó su criterio académico sobre el IFCM. No obstante, pareciera que sin ser su intención, con dicho acuerdo este Consejo dejó de lado la importancia de fortalecer al PGL, el cual le había servido de “incubadora” al IFCM para su nacimiento y consolidación.

Si ahora la intención de algunos miembros de este Consejo es fortalecer únicamente el IFCM, entonces, debo decir que, esa nunca fue la intención de este Consejo cuando tomó el acuerdo en el año 2009, con la creación del Instituto, ni en mayo del 2010, cuando se aprobó el Reglamento interno del IFCM; muestra de ello es el acuerdo tomado en la sesión No. 2005-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 04 de noviembre del 2009, sobre la creación del IFCM dentro del PGL y no a la inversa. (Ver considerando 1 de la moción planteado por la rectoría, en el cual se transcribe el acuerdo del CU aprobado en la sesión 2005-2009, relativo a la creación del IFCM).

Con respecto a la sesión 2206-2012, Art. IV, inciso 2-a) celebrada el 18 de octubre del 2012; debo decir: “Este es un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, producto de la “sesión 422-2012, Art. III, celebrada el 10 de setiembre del 2012 (CU.CPDA-2012-072) acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2157-2012, Art. III, inciso 4) celebrada el 03 de mayo del 2012, referente a oficio VA-136-12 del 16 de abril del 2012 (REF. CU.204-2012), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño del Plan de Estudios del Técnico en Gestión Local”. El Consejo tomó el siguiente acuerdo: “(1) Aprobar el rediseño de pregrado del Plan de Estudios del Técnico en Gestión Local, de acuerdo con la malla curricular propuesta por la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Extensión Universitaria y el Programa de

Gestión Local (REF. CU-204-2012). (2). Este rediseño del Plan de Estudios del Técnico en Gestión Local se ofrecerá por la Dirección de Extensión Universitaria, por medio del Programa de Gestión Local, a partir del primer cuatrimestre del 2014. (3). Solicitar a la Administración que presente, a más tardar el 30 de julio del 2013, una propuesta de aranceles, que considere la población meta y el “Modelo tarifario para la definición de aranceles en las diferentes actividades desarrolladas en la Dirección de Extensión Universitaria 2011-2013”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2200-2012, Art. IV, inciso 2) celebrada el 27 de setiembre del 2012. (4) Solicitar al Programa de Gestión Local, que coordine previamente la oferta del Técnico de Gestión Local, con los Centros Universitarios, según demanda.” (Lo subrayado no es del original).

Observen que a pesar de ser un acuerdo producto de un dictamen de la CPDA, se proponen acuerdos relacionados con el cobro de aranceles. Además, se destaca que el Técnico le pertenece al PGL y no al Instituto.”

Con respecto a la sesión 2244-2013, Art. II, inciso 1-a.1), celebrada el 18 de abril del 2013; debo decir: “Este acuerdo de la sesión No. 2244-2013, Art. II, inciso 1-a.1), celebrada el 18 de abril del 2013, es producto de un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto (CPP).

En el considerando 2 de este acuerdo se indica: “2. El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No 1702-2004, Artículo IV, inciso 7), sobre el desarrollo de la Extensión en la Universidad, el cual está vigente, establece que el Programa de Gestión Local es uno de los cinco Programas que pertenece a la estructura interna de la Dirección de Extensión Universitaria. Actualmente la gestión presupuestaria de este Programa se realiza por medio de la unidad presupuestaria del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. (Lo subrayado no es del original)

En el considerando 4 del acuerdo citado, se recuerda además, lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, sobre el financiamiento del Instituto.

Y en el considerando 5 de este acuerdo citado por la rectoría, se indica que “Han ingresado recursos nuevos a la Universidad, producto de la Ley Venta de Licores, para financiar las capacitaciones, que realiza el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, para el sector municipal”. Porque la Ley de Licores es solamente para el sector municipal.

Al respecto el Consejo Universitario acuerda: (1) Solicitar a la Administración la creación de una unidad presupuestaria para el Programa de Gestión Local, según los recursos asignados a la Dirección de Extensión en el Plan Presupuesto 2009. Esto incluye, la partida de remuneraciones, las respectivas transferencias, otras sub-partidas operativas de gastos, así como los códigos que se han asignado a este Programa desde el año 2004, inclusive el código del Coordinador del Programa. (2). Solicitar a la Oficina de Presupuesto identificar en un plazo máximo

de un mes calendario, en la actual relación de puestos, los códigos asignados al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local desde la creación del Instituto, según acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2005-2009, celebrada el 4 noviembre, 2009, Artículo III, inciso 10-a), e informar a este Consejo sobre dichos códigos. (3) Los ingresos provenientes de la Ley de Venta de Licores deben ejecutarse con base en los principios que determinan los fondos restringidos con destinos específicos. (4) Solicitar a la Dirección Financiera y a Oficina de Presupuesto que en conjunto con la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, informe al Consejo Universitario los recursos externos proyectados para los años 2013 y 2014, que recibirá la Universidad según la Ley de Venta de Licores para justificar las actividades de capacitación que realiza el Instituto durante estos años, para el sector municipal. (5) Solicitar a la Administración una propuesta presupuestaria para el financiamiento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, para conocimiento del Consejo Universitario, que incluya el aporte anual de la Universidad y los recursos externos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento Interno de Instituto. Esta propuesta deberá ser entregada al Consejo Universitario conjuntamente con el POA Presupuesto Institucional 2014. (6) Indicar a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local que, en concordancia con el acuerdo 5 del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2200-2012, celebrada el 27 setiembre, 2012, Artículo IV, inciso 2), los recursos asignados anualmente en la partida de servicios especiales al Instituto, deben estar cubiertos por los recursos que ingresan a la UNED producto de la Ley Venta de Licores, de manera que se garantice la sostenibilidad, de las actividades que lleve a cabo el Instituto. En este sentido, los nombramientos que se tramiten por la partida de servicios especiales para ese efecto, no pueden ser continuos y deben ser por plazos inferiores al año, de manera que no se comprometa a futuro, la masa salarial institucional.” (Lo subrayado no es del original).

Una vez más, con dicho acuerdo de la sesión No. 2244-2013, Art. II, inciso 1-a.1), celebrada el 18 de abril del 2013, se evidencia el interés de este Consejo Universitario, al menos en el último año, de “brindarle las condiciones al PGL”, para que pueda tener su propia identidad y unidad presupuestaria. Obsérvese que es un acuerdo producto de un dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto.

Sexta observación: Lo que se indica en este considerando 6 de la moción de revisión de la rectoría del acuerdo aprobado por el CU en la sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a), de fecha 3 de octubre, 2013, es propicio para confundir al Consejo Universitario, porque también se convocó a la señora Vicerrectora Académica a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (CPDOyA), la cual por razones específicas, no pudo asistir.

Aquí hay una tendencia de hacerle creer a este Consejo Universitario que no la invitamos, pareciera que intencionadamente, pero sí se invitó.

“Por otra parte, los miembros de la CPDOyA pueden dar FE que antes de escuchar a las personas convocadas por la CPDOyA, en la sesión 472-2013 de la Comisión, se analizaron varios documentos relacionados con el PGL y la creación del IFCM. Inclusive, se leyó “a pie” la política aprobada por el CU en la sesión 1702-2004, relacionada con la Extensión Universitaria de la Universidad.

También, se analizó el CONTRATO de la UNED con FOMUDE; igualmente, el estudio realizado por el CPPI (REF. CU-334-2013), el cual fue elaborado en coordinación con la Dirección del IFCM. Con respecto a este estudio es necesario indicar que desde sus inicios se centra en la estructura organizacional del IFCM y no en lo que al respecto le había solicitado este Consejo en la sesión No. 2005-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 04 de noviembre del 2009. Esto último, se afirma en el considerando 6 del acuerdo aprobado por este Consejo en la sesión 2286-2013 citado y el cual está siendo sujeto de revisión. Además, es necesario recordar que el estudio del CPPI (REF.CU-334-2013), fue elaborado en coordinación con el Director del IFCM.

Es decir, el Director del IFCM, desde sus inicios tenía conocimiento de que mediante el estudio del CPPI (REF.CU-334-2013), se pretendía eliminar el PGL de la Dirección de Extensión, olvidándose que el acuerdo del Consejo Universitario del año 2009 (sesión No. 2005-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 04 de noviembre del 2009), relativo a la creación del citado Instituto NUNCA pretendió la desaparición del PGL, sino más bien, se trataba de fortalecer ambas instancias.

Es necesario aclarar además, en honor a la verdad, que en la sesión No. 478-2013, celebrada el 11 de setiembre, 2013, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, se recibió a la señora Yelena Durán, Directora de Extensión, a don Javier Ureña, Director ai. del IFCM y a don Ítalo Fera en representación del PGL. En esta sesión la Directora de Extensión, señora Yelena Durán expresó en presencia de todos los invitados y los miembros de la Comisión lo siguiente:

“Finalmente indica que el Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local” elaborado por el CPPI, no se le consultó a ella en su condición de Directora de Extensión y en este sentido, dicho proceder de la persona que realizó el estudio, lo considera un acto de irrespeto hacia la Dirección que está a su cargo.”

Lo anterior porque en dicho estudio se propone la eliminación del PGL de la Dirección de Extensión y que las funciones o actividades que realiza el PGL las asuma el IFCM, lo cual afectaba directamente a la Dirección de Extensión a su cargo.

Por su parte, la señora Grethel Rivera, miembro de la CPDOyA, en la misma sesión No. 478-2013, celebrada el 11 de setiembre, 2013, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, le pregunta al señor Ítalo Fera, con

respecto al Estudio del CPPI (REF.CU-334-2013), elaborado en coordinación con la Dirección del IFCM, lo siguiente:

“¿Lo que indica dicho estudio, de que se consultó al personal del Programa de Gestión Local y que están de acuerdo en que desaparezca el Programa de Gestión Local es así? ¿Cuántas personas conforman el Programa de Gestión Local?”

El señor Ítalo Fera mediante correo electrónico enviado a los miembros de la CPDOyA, respondió la pregunta planteada por la señora Grethel Rivera, la cual se transcribe a continuación:

“El Programa de Gestión Local llegó a contar con un coordinador, cinco profesionales y un tiempo completo para tutorías. Actualmente se ubican dependiendo de la Dirección de Extensión en el PGL sólo Rafael López e Italo Fera. En el caso de la señora Ana Bolaños y Vilma Vargas aunque sus códigos pertenecen al Programa de Gestión Local, optaron por continuar ubicadas en el Instituto. De los anteriores, en el sector académico, se le consultó directamente y mediante entrevista realizada por parte de los funcionarios del CIEI sólo a Italo Fera y a Ana Bolaños.”

Ahora resulta, que pareciera que la CPDOyA fue la que no consultó a otras personas relacionadas con el IFCM, lo cual no se ajusta a la verdad, pues el Estudio del CPPI (REF.CU-334-2013) sobre la Estructura Organizacional del IFCM, se realizó en coordinación con la Dirección del IFCM.

Lo que sí es claro es que desde los inicios del IFCM, en particular en el período 2009-2012, la gestión de la Dirección IFCM se ha centrado en el fortalecimiento del Instituto y no tanto en el fortalecimiento del PGL; lo que culmina con la propuesta de eliminación del PGL de la Dirección de Extensión y se propone que las funciones del PGL las asuma el IFCM, según se solicita en el estudio realizado por el CPPI (REF.CU-334-2013), el cual como se ha indicado de manera reiterada, se elaboró en coordinación con la Dirección del IFCM.

Sétima observación: *En este aspecto rechazo las afirmaciones de lo que se indica; pues, el Informe del CIEI, oficio CIEI 2012-271, de fecha 12 de diciembre, 2012, (REF.CU:014-2013), sobre los logros del Instituto FCM enviado por la Secretaría del CU a la CPDOyA, que se menciona en el considerando 14 del acuerdo aprobado en la sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a), de fecha 3 de octubre, 2013, no existe un apartado de “Conclusiones, valoraciones y propuestas de acciones de mejora”. Solo tiene una Introducción, un apartado 1 de Acciones realizadas y pendientes, otro apartado 2 Limitaciones encontradas; un tercer apartado 3. Hallazgos preliminares, y un apartado 4 Fuentes consultadas”.*

Parto del supuesto de que el estudio del CIEI, que se menciona en el recurso de revisión de la rectoría es el que tiene como referencia REF.CU:204-2013; y que se recibió en la sesión No. 2245-2013, Art. IV, inciso 2), celebrada el 18 de abril del

2013, producto de ello esta servidora impulsa la sesión extraordinaria. En otras palabras, son documentos distintos del CIEI.

El Informe último enviado por el CIEI (Ref CU.204-2013), que generó el acuerdo de la sesión No. 2245-2013, Art. IV, inciso 2), celebrada el 18 de abril del 2013, sobre la sesión extraordinaria, sí tiene un apartado 6 de conclusiones, algunas valoraciones y propuestas de acciones de mejora.

Por acuerdo del Consejo Universitario, (sesión No. 2245-2013, Art. IV, inciso 2), celebrada el 18 de abril del 2013) se acordó que este Informe sería analizado en una sesión extraordinaria del plenario.

No obstante, dadas las afirmaciones que se hacen en este considerando 7 del recurso de revisión del señor Rector, procedo a leer el apartado 6 de conclusiones y las valoraciones que se emiten al respecto en dicho Informe del CIE (Ref. CU.204-2013).

Debo decir además, que dichas conclusiones y valoraciones, reafirman aún más la pertinencia del acuerdo aprobado por este Consejo Universitario en la sesión No. 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, celebrada el 03 de octubre del 2013, relacionado con el IFCM y el PGL:

“6. Conclusiones:

Teniendo en cuenta que el criterio de la evaluación es la eficacia del Instituto tanto para el logro de los objetivos como la capacidad del mismo para obtenerlos, se presentan a continuación las conclusiones y posteriormente las valoraciones finales.

- El Instituto de Formación y Capacitación Municipal, nace como resultado de un proyecto que se elabora y ejecuta en la UNED, bajo condiciones nacionales e institucionales que favorecieron su creación; la finalización del proyecto así como los cambios en la agenda política y en cuanto a la asignación de recursos, afectaron el alcance de los logros en los diferentes momentos durante el periodo 2009-2012.

- La obligación de cumplir con lo pactado en el contrato en el tiempo estimado, generó acciones que respondieron a ese momento específico; una de ellas, la vinculación interinstitucional, así como la búsqueda de alternativas para agilizar procesos de gestión administrativa dentro de la Universidad. Esas condiciones, si bien favorecieron el logro de los objetivos en el tiempo establecido durante el proyecto, generaron que el Instituto se considere desligado de los procesos institucionales.

- Uno de los elementos considerados para la selección de la UNED como instancia ejecutora de la formación y capacitación dentro del proyecto FOMUDE, lo cual se incorpora dentro de las funciones asignadas, fue la metodología a distancia, sin

embargo, en su mayoría las acciones educativas se dieron de forma presencial. Durante el año 2012, se trasladaron algunos cursos en formato en línea, con el fin de ampliar la posibilidad de acceso de las poblaciones.

- Como resultado del proyecto FOMUDE se encuentra que la mayoría de acciones educativas fueron no formales, dirigidas a funcionarios/as municipales; generando materiales y diseños curriculares, que son insumo para replicar las acciones de capacitación.

- Se lograron productos específicos, en respuesta a lo estipulado por el proyecto FOMUDE, sin embargo, en procesos como la selección de autores, el reglamento de fondo de becas y pasantías, programa de divulgación, sistema de investigación, entre otros, no se documentaron procedimientos que puedan ser aplicados en el futuro.

- Los activos fijos obtenidos por el proyecto FOMUDE se constituyen en un insumo para el funcionamiento del Instituto y para el logro de sus objetivos.

- El compromiso adquirido por el personal del instituto y la visión de la dirección del mismo han sido un pilar para su consolidación y sostenibilidad.

- Las personas beneficiarias en su mayoría, se encuentran satisfechas con las capacitaciones en cuanto a los contenidos, metodología, y materiales utilizados, pues fueron de apoyo para su desarrollo dentro de las instituciones u organizaciones.

- Durante el proyecto con FOMUDE se contó con el recurso necesario para la ejecución de todos los componentes establecidos en el reglamento del Instituto y por ende para el logro de los objetivos planteados, sin embargo, al finalizar el contrato y por tanto los recursos, no se logró dar continuidad a los mismos, ya que fue necesario prescindir de personas contratadas en el marco de dicho proyecto, lo que generó la pérdida de conocimiento y experiencia de dichas personas que era de gran utilidad para la continuidad del Instituto.

- La finalización del proyecto FOMUDE, y por tanto, la ausencia de fondos externos, se dio de forma paralela con los cambios en las condiciones nacionales e institucionales, sobre todo en el ámbito político y económico, generando una pausa en el funcionamiento del Instituto. Este espacio es considerado por su personal como la oportunidad de consolidarse como equipo, sin embargo, ha causado incertidumbre en relación con su sostenibilidad técnica, administrativa y financiera, lo cual es manifestado a lo interno y externo de la institución.

- Al finalizar el proyecto FOMUDE, se han recibido solicitudes de servicios desde diferentes organizaciones e instituciones, a través de convenios o alianzas, que favorecen la vinculación con entes externos. Sin embargo, es necesario establecer un procedimiento que oriente la atención de dichas solicitudes.

- Durante la ejecución del proyecto, los logros del Instituto se ubican en mayor medida en el componente de formación y capacitación municipal, tal como lo requería el contrato; por esto, tanto a lo interno como a lo externo de la UNED, se vincula esta instancia con el trabajo dirigido a las Municipalidades; sin embargo, su filosofía y objetivos de creación, incluye otros aspectos que los logrados con el proyecto FOMUDE, en los que se obtuvieron algunos productos durante el periodo evaluado.

- Existen dos enfoques a lo interno en relación con el quehacer del Instituto y del Programa de Gestión Local, sus poblaciones meta y el rol que debe asumir la Universidad; ambos se encuentran en tensión a lo interno y a lo externo del Instituto lo cual se debe considerar en el análisis y propuesta sobre la estructura de ambas instancias. (Lo subrayado en estas conclusiones no es del original).” Este es otro resultado del estudio del CIEI y no es del Consejo Universitario ni de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional.

“Valoraciones finales

Considerando los objetivos de la UNED, el contexto nacional e institucional, las implicaciones del contrato con FOMUDE, el compromiso del personal y la agilidad en las gestiones administrativas, el Instituto logró eficazmente los objetivos propuestos para el fortalecimiento municipal en relación con el proyecto FOMUDE; esto se refleja en la satisfacción de las personas beneficiarias y en el posicionamiento del Instituto a lo externo de la UNED. La experiencia lograda, la adquisición de activos, generación de materiales y diseños curriculares, son algunos productos de utilidad para la consolidación y desarrollo del Instituto.

Al finalizar el proyecto con FOMUDE, el Instituto continuó con el desarrollo de acciones en sus diferentes componentes, sin embargo, se realizan en menor intensidad y en algunos componentes, se detienen procesos iniciados durante el proyecto. Con la finalización de este contrato y de los recursos del mismo, junto con los cambios en las condiciones contextuales, se afectó la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y funciones establecidas en planteamiento de creación del IFCMDL.

Por tanto, al finalizar los tres años de gestión, se evidencia la necesidad de replantear el Reglamento Interno, pues éste fue elaborado en un momento en el que se contaba con recursos externos abundantes, y que posterior al Proyecto con FOMUDE no se ha cumplido en su totalidad. La UNED asumió un compromiso en relación con la sostenibilidad del IFCMDL, razón por la que se deben redefinir los alcances del mismo, considerando las condiciones institucionales actuales.

Así mismo, se evidencia la existencia de tensiones internas por la diferencia de enfoques sobre el quehacer del Instituto y del PGL, así como el cuestionamiento sobre la continuidad y vinculación de ambas dependencias, que se debe considerar en el análisis de la estructura del Instituto y su vinculación con PGL.

En cuanto a la capacidad del Instituto para lograr los objetivos, ésta se vincula estrechamente con los recursos disponibles con el proyecto FOMUDE; al finalizar el mismo y debido a las condiciones políticas y financieras, no se cuenta con las condiciones necesarias para el logro de todos los objetivos propuestos para el Instituto, lo cual debe ser considerado para la continuidad de sus funciones.” (Lo subrayado en estas valoraciones no es del original). Esto es lo que concluye finalmente el CIEI.

Octava observación: *Lo que se propone en el acuerdo de la sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, del 03 de octubre del 2013, que está siendo sujeto a revisión, es coherente con la finalidad principal del IFCM, con el propósito que justificó la creación del PGL y con lo indicado por los estudios del CIEI, sobre los logros del IFCM, en el período 2009-2012.*

Si se analiza con detenimiento el acuerdo tomado en sesión No. 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, celebrada el 03 de octubre del 2013, se puede constatar que, con dicho acuerdo se busca, además del fortalecimiento del IFCM, también el fortalecimiento del PGL, así como una mayor vinculación entre estas dos instancias, y del IFCM con las otras unidades académicas de la Universidad.

Esto lo aclaro porque ahora escuchando, me parece que al menos don Alfonso sí percibe que hay una intencionalidad para coordinar mejor estas dos instancias. Es lo que interpreté de su recurso de revisión.

“Por lo tanto, este considerando 8 –sin ser la intención del señor Rector- podría confundir al CU con lo que se afirma, o en su defecto, evidencia un desconocimiento total de lo acordado por el CU en la sesión No. 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, celebrada el 03 de octubre del 2013, acuerdo que está siendo sujeto de revisión, incluyendo las reformas al Reglamento interno del IFCM, y los acuerdos que aparecen al final.

Novena observación: *Lo indicado en el considerando 9 es FALSO, esto por cuanto el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, celebrada el 03 de octubre del 2013, es coherente con lo acordado por el CU en el año 2009, cuando se creó el IFCM, es coherente con el propósito del PGL y las políticas aprobadas por este Consejo en los años 2002 y 2004 para la Extensión Universitaria, es coherente con los compromisos adquiridos con el contrato UNED-FOMUDE y los 5 resultados que se esperaba con dicho contrato, así como la asignación de recursos que recibe la UNED por medio de la Ley de Venta de Licores, recursos dirigidos exclusivamente para la capacitación del sector municipal.*

Nuevamente, con este considerando 9, de la moción de revisión de la rectoría, se podría confundir al CU con afirmaciones que no se ajustan a la verdad.

Se olvida que el estudio del CPPI (REF.CU-334-2013) sobre la Estructura Organizacional del IFCM, se realizó en coordinación con la Dirección del IFCM, y

es este estudio y no la CPDOyA, el que propone una revisión de la estructura organizacional del IFCM. Más aún, el citado estudio del CPPI sin consulta previa con la Dirección de Extensión Universitaria, propone la eliminación del PGL y que las funciones de este programa, el cual pertenece a la Dirección de Extensión, se trasladen al IFCM. Ante esta situación el señor Javier Ureña, en la sesión 474-2013 de la CPDOyA, propone cambiar la estructura organizacional del IFCM propuesta por el CPPI, para que el área de formación se denomine PGL. Esto está consignado en la minuta de la sesión 474-2013 de la CPDOyA, la cual es del conocimiento del señor Javier Ureña.

Suponemos que la finalidad es que los pocos recursos que tiene el PGL, se canalicen al IFCM; lo cual NUNCA fue la intención del CU cuando aprobó la creación del IFCM en el año 2009 al interior del PGL.

En este aspecto, es necesario recordar que el CU en la sesión No. 2005-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 04 de noviembre del 2009, **acordó:** “Solicitar a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, que al final del tercer año de su gestión, en coordinación con el CPPI y el CIEI, presente a este Consejo Universitario un informe sobre los logros del Instituto, que incluya además, una propuesta del perfil del Director, las mejoras a la reglamentación interna del Instituto que se consideren pertinentes, así como, la estructura organizacional del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto.” (El subrayado no es del original).

No obstante, la Dirección del IFCM no atendió el acuerdo anterior, y lo que elaboró en coordinación con el CPPI fue el “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED” (REF. CU-334-2013), el cual se remitió a la CPDOyA por medio del acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 5), celebrada el 11 de junio, 2013, para el análisis correspondiente.

Ahora se pretende hacerle creer a este Consejo Universitario que fue la CPDOyA la que por medio del acuerdo aprobado por este Consejo en la sesión No. 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, celebrada el 03 de octubre del 2013, “plantea prácticamente una reestructuración del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local a través de su reglamentación interna, sin tomar en cuenta el criterio de la propia unidad académica ni de las instancias en las cuales se ubica o pertenece.”, cuando fue el mismo estudio citado del CPPI (REF. CU-334-2013), elaborado en coordinación con la Dirección del IFCM (Unidad Académica interesada) el que propone una nueva estructura organizacional para el IFCM y los cambios respectivos de la normativa interna, así como la eliminación del PGL.

Décima observación: FALSO por lo que se indica a continuación. Los cambios que se proponen al Reglamento interno del IFCM, los propone el estudio del CPPI (REF. CU-334-2013), en coordinación con la Dirección del IFCM, precisamente en atención al acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2005-2009,

Art. III, inciso 4), celebrada el 04 de noviembre del 2009 (Ver primer considerando de la moción de revisión de la rectoría); es decir, fue la misma unidad académica (Dirección del IFCM) la que propone los cambios en el Reglamento interno del IFCM en coordinación con el CPPI, claro está, fortaleciendo el IFCM y bajo el supuesto que el Consejo Universitario acogería la propuesta de eliminación del PGL, como lo propone el citado estudio del CPPI (REF. CU-334-2013), elaborado en coordinación con la Dirección del IFCM.

Es necesario también indicar que, los cambios al Reglamento interno del IFCM que se aprueban en la sesión No. 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, celebrada el 03 de octubre del 2013, lo único que pretenden es fortalecer la gestión que debe tener tanto el IFCM como el PGL; lo cual fue defendido tanto por la Directora de Extensión, como por el Director del IFCM y el representante del PGL; esto es, que cada instancia tenga su identidad y unidad presupuestaria propias. Además, se impulsa la vinculación del IFCM con el resto de las unidades académicas de la Universidad y con el PGL.

El problema está en que la moción de revisión planteada por la rectoría defiende la posición de la Dirección del IFCM: de que si el PGL no desaparece como lo propone el Estudio del CPPI (REF. CU-334-2013), el cual se elaboró en coordinación con la Dirección del IFCM, entonces el PGL debe quedarse al interior del IFCM, ubicación que ya demostró en el período 2009-2012, que al estar el PGL al interior del Instituto y no a la inversa como lo acordó este Consejo en el año 2009, solo ha favorecido “debilitar la gestión del PGL”, sin considerar las políticas aprobadas por el Consejo Universitario con respecto a la Extensión Universitaria en la UNED (Años 2002, 2004) y lo acordado por este Consejo en el año 2009, con la creación del IFCM.

Ahora se argumenta que la CPDOyA violentó la normativa; en particular lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento del Consejo y sus comisiones. Esta afirmación, en mi condición de coordinadora de la CPDOyA debo rechazarla enfáticamente, pues no es cierta. Esto se afirma porque todos los miembros de la CPDOyA, el responsable de elaborar el estudio del CPPI (REF. CU-334-2013), la Dirección del IFCM y este mismo Consejo Universitario –por el acuerdo aprobado en la sesión 2005-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 04 de noviembre del 2009- tienen conocimiento de que la propuesta de modificación del Reglamento interno del IFCM, fue presentada mediante el Estudio del CPPI (REF. CU-334-2013), el cual se elaboró en coordinación con la Dirección del IFCM, la cual es la “instancia o dependencia” interesada; es decir, fue la misma unidad académica (IFCM) la que impulsó los cambios y no la CPDOyA.

En ese sentido, no era necesario aplicar el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, como ahora se pretende hacer creer al Consejo Universitario, pues la instancia interesada (IFCM) ya se había pronunciado, más aún, fue ella misma la gestora de los cambios en la normativa interna; en atención al acuerdo de este CU, aprobado en la sesión 2005-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 04 de noviembre del 2009

Por otra parte, se olvida que lo acordado en la sesión No. 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, del 03 de octubre del 2013, sobre el Reglamento interno del IFCM es producto también del análisis realizado por este Consejo en dicha sesión y el CU –por Estatuto Orgánico- tiene la potestad de realizar las modificaciones de la reglamentación institucional que considera pertinente.

Décimo primera observación: Es evidente que la principal preocupación de la moción de revisión de la rectoría, a los acuerdos tomados por este Consejo en la sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, del 03 de octubre del 2013, es el acuerdo 1, el que a la letra indica:

- 1) Mantener dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria al Programa de Gestión Local, según lo acordó el Consejo Universitario en la sesión No. 1702-2004, Art. IV, inciso 7), celebrada el 23 de abril, 2004, con su propia identidad y unidad presupuestaria.

Como se ha indicado en párrafos anteriores, la finalidad original de la Dirección del IFCM, con fundamento en el Estudio del CPPI (REF. CU-334-2013), era eliminar el PGL de la Dirección de Extensión y que sus funciones las asumiera el Instituto; en contraste con lo aprobado por el Consejo Universitario en el año 2009 (Sesión 2005-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 04 de noviembre del 2009). Al no tener acogida lo propuesto por el citado estudio del CPPI, el cual se elaboró en coordinación con la Dirección del IFCM, ahora se pretende hacerle creer al CU, que lo mejor es que el PGL se ubique dentro del IFCM.

Lo que no se indica, ni se informa a otras unidades académicas, es que desde el año 2009, el IFCM nace al interior del PGL y no a la inversa, y que el estudio del CPPI (REF. CU-334-2013), el cual se elaboró en coordinación con la Dirección del Instituto, propone “eliminar de la estructura organizacional el PGL en la DIREX y que todas las funciones definidas para esta instancia, sean asumidas desde el Instituto”. (Página 4).

Tampoco se dice que en la sesión No. 478-2013, de la CPDOyA, celebrada el 11 de setiembre, 2013, en el cual se invitó a la Directora de Extensión, al Director del IFCM y al representante del PGL, el Director ai del IFCM, señor Javier Ureña, al percatarse que dentro de la CPDOyA no había ambiente para que desapareciera el PGL, como lo propone el estudio del CPPI elaborado en coordinación con esta Dirección (IFCM), en la presentación que hace, propone como solución modificar una de las áreas del Instituto relacionada con la formación, para ubicar el PGL. Basta para ello, leer la minuta de la sesión No. 478-2013, celebrada el 11 de setiembre, 2013, de la CPDOyA. En esta minuta quedó consignada la propuesta de solución del señor Javier Ureña, Director ai del IFCM desde noviembre, 2009.

Décimo segunda observación: Cuidado, nuevamente el rector con el considerando 12, podría –sin ser su intención- confundir a los miembros del CU con las afirmaciones que se hacen en este considerando. Esto se afirma porque basta leer las conclusiones del último informe del CIE sobre los logros del

IFCM...”, que me vi obligada a leérselos a ustedes, “...para comprobar que en el período 2009-2012, no se han promovido como se quisiera, las actividades propias del PGL, excepto la oferta del Técnico para ciertas poblaciones. El principal interés de la gestión del IFCM ha estado en la atención de las poblaciones relacionadas con el sector municipal, lo cual es comprensible, pues, este Instituto se creó para atender prioritariamente, estas poblaciones.

Como muestra de lo que se afirma, a continuación se transcriben algunas conclusiones del último estudio del CIEI...” y obsérvese, nada más solicitaría a la Secretaría que transcriba lo que ahí se dice, ustedes mismos lo pueden leer porque yo no lo estoy inventando.

De las conclusiones anteriores; o sea, a partir de la pagina 36 me voy a referir, y le solicitaría a Ivania que se incluyan. “De las conclusiones anteriores, se constata que existe una preocupación por parte de algunos funcionarios (as) del PGL, sobre la intención de la Dirección del IFCM de desaparecer el PGL, precisamente porque al interior del IFCM, tiene preferencia el sector municipal; lo cual como ya se indicó es comprensible, dado que el IFCM, nació para atender preferentemente, al sector municipal”.

Sin embargo, se olvida el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2005-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 04 de noviembre del 2009, el cual indica: “Solicitar a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, que al final del tercer año de su gestión, en coordinación con el CPPI y el CIEI, presente a este Consejo Universitario un informe sobre los logros del Instituto, que incluya además, una propuesta del perfil del Director, las mejoras a la reglamentación interna del Instituto que se consideren pertinentes, así como, la estructura organizacional del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto”

“Es la mejor muestra de que el Consejo Universitario con la creación del IFCM, nunca tuvo la intención de desaparecer al PGL, como se propone en el estudio del CPPI (REF. CU-334-2013), el cual se elaboró en coordinación con la Dirección del IFCM.

Ahora se intenta hacer creer al Consejo Universitario que a la Dirección del IFCM sí le interesa el PGL, lo cual llama la atención por ser contradictorio con las evidencias que se tienen al respecto sobre la gestión del IFCM en el período 2009-2012 y lo propuesto en el estudio del CPPI (REF. CU-334-2013) citado, el cual se elaboró en coordinación con la Dirección del IFCM...

Más bien, ha sido el Consejo Universitario el que desde una visión integral ha tomado diversos acuerdos, para fortalecer tanto el IFCM como el PGL, su vinculación entre ambas instancias y la vinculación del IFCM con otras unidades académicas. La mejor evidencia de ello es el acuerdo aprobado por el CU en la sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, del 03 de octubre del 2013, el cual está siendo cuestionado por la rectoría.

Décimo tercera y décimo cuarta observaciones: *Esta filosofía que se defiende en los considerandos 13 y 14 de la moción de revisión de la rectoría, es la que se ampara en el acuerdo del Consejo aprobado en la sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, del 03 de octubre del 2013, y que contradictoriamente, está siendo cuestionado por la rectoría. Se afirma esto, porque la finalidad de los acuerdos tomados en la sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, del 03 de octubre del 2013, es que se vincule mejor la gestión del IFCM con otras unidades académicas de la Universidad, incluyendo la vinculación con el PGL; lo que NO ha ocurrido en el período 2009-2012, según lo evidencia en las conclusiones del último estudio del CIEI, que anteriormente se transcribieron; entre ellas se destaca la desvinculación del IFCM con “los procesos institucionales”.*

Esta desvinculación del IFCM alcanzó su clímax cuando se propone en coordinación con el estudio del CPPI (REF. CU-334-2013), la desaparición del PGL de la estructura organizacional de la Dirección de Extensión y que las funciones del PGL las asuma el IFCM.

El acuerdo aprobado por el CU en la sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, del 03 de octubre del 2013, el cual está siendo cuestionado por la rectoría...” y en este caso en particular por doña Ilse también, por lo menos comparten algunos puntos. En el caso de don Alfonso me parece que hay algunas coincidencias más bien, algunos cambios que él propone, que me parecen bien, no me opongo a eso.

El acuerdo cuestionado solo pretende fortalecer al IFCM y el PGL, la vinculación de la gestión del IFCM con el PGL, claro está en resguardo de la identidad que debe caracterizar a cada instancia, pero también la vinculación de la gestión del IFCM con otras unidades académicas de la universidad, inclusive, con los programas que ofrece la misma Dirección de Extensión universitaria.

Es falso lo que se afirma en uno de los puntos, cuando la Rectoría afirma que no se han tomado en cuenta todos los elementos, criterios y acuerdos que se han definido por el propio Consejo Universitario, en relación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, eso es una afirmación porque dice que en el análisis que hizo la comisión no se tomó en cuenta nada de eso, eso es falso. Eso lo afirmo por lo expresado por esta servidora en la presente intervención.

También es falso cuando se afirma que no se ha cumplido lo establecido en la normativa institucional, sobre todo lo referido a la modificación de reglamentos, así lo afirma la Rectoría, esta servidora considera que es falso porque la propuesta de reforma la hace la misma Dirección del Instituto de FCM en conjunto con el CPPI; es decir, ya la instancia interesada se había pronunciado al respecto.

Se afirma en el considerando c) que la propuesta de dividir al PGL y al instituto y, sobre todo sus poblaciones meta, contraviene no sólo diversos acuerdos del Consejo Universitario, sino que condiciona el éxito que al contrario han logrado

desarrollar ambas instancias como parte de una misma unidad y equipo de trabajo, eso es parte de lo que afirma la Rectoría.

Aquí lo que se afirma que es falso ha sido que el Consejo Universitario mediante el acuerdo aprobado en la sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, del 03 de octubre del 2013, el cual está siendo sujeto de revisión, ha expresado la voluntad de que no se elimine al PGL como se ha pretendido hacer por medio de la gestión del IFCM y el estudio que elaboró el CPPI en coordinación con la Dirección del Instituto, según lo expresado en la presente intervención.

*“En síntesis, el acuerdo aprobado en la sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, del 03 de octubre del 2013, que está sujeto a revisión, **es acorde** con lo aprobado por el Consejo Universitario con respecto a la creación del IFCM en el año 2009, lo aprobado para el PGL en el año 2002 y 2004, la política de Extensión universitaria aprobada por el Consejo en la sesión 1702-2004 y con los acuerdos citados en la presente moción de revisión. Por lo tanto, con el respeto que me merece este Consejo Universitario, en mi condición de coordinadora de la CPDOyA, considero que las afirmaciones que se hacen en el presente documento de la rectoría en muchos de sus considerandos, **es ofensivo** para todos los miembros de la comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, lo mismo que para el resto de los miembros de este CU, que estuvieron presentes en la sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, del 03 de octubre del 2013, el cual en sus inicios presidió don Orlando Morales.*

*Las minutas de la CPDOyA pueden dar FE del análisis realizado sobre el PGL y el IFCM. Así que **no puedo aceptar** el tipo de afirmaciones infundadas que se hacen en esta moción de revisión, de que la CPDOyA no haya tomado en cuenta los acuerdos del CU de interés relacionados con la normativa institucional, la política aprobada por este Consejo en los años 2002 y 2004, para el Desarrollo de la Extensión Universitaria, lo acordado para el PGL en dicha política, lo acordado para el IFCM en el año 2009, **porque NO es así.***

*El hecho de que no se haya llevado a cabo la sesión extraordinaria aprobada en la sesión No. 2245-2013, Art. IV, inciso 2), celebrada el 18 de abril del 2013, que esta servidora impulsó, **no es motivo para afirmar** que los aprobado por este Consejo en la sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, del 03 de octubre del 2013, no es pertinente o que el **análisis sobre la estructura organizacional** del PGL y del IFCM no se haya realizado con la seriedad que ello requiere al interior de la CPDOyA y en la misma sesión 2286-2013, celebrada el pasado 3 de octubre.*

Ahora se le pretende hacer creer a este Consejo que la Dirección del IFCM siempre la valorado el PGL y gracias a ello, el PGL debe ubicarse al interior del Instituto, a pesar de que el estudio sobre la estructura organizacional del IFCM, realizado por el CPPI en coordinación con la Dirección del Instituto, propone la eliminación del PGL y que sus funciones pasen al IFCM.

Finalmente, es necesario reiterar a este Consejo que los resultados del último informe del CIEI (REF.CU:204-2013; recibido en la sesión No. 2245-2013, Art. IV, inciso 2), celebrada el 18 de abril del 2013, muestran aún más, que la gestión del IFCM se ha centrado principalmente, en atender a las poblaciones relacionadas con el sector municipal y ha dejado de lado, otras poblaciones meta; de ahí la importancia de fortalecer ambas instancias.

*Más bien, el acuerdo que está siendo sujeto a revisión “rescata” al PGL dentro de la gestión de la Dirección de Extensión Universitaria, **destaca** la importancia de las dos instancias, el PGL y el IFCM, dado que considera que ambas instancias deben fortalecerse, lo mismo que su **vinculación**, pero siempre resguardando la identidad de cada una y además, que cada instancia posea su propia unidad presupuestaria. De ahí que solicito respetuosamente a este Consejo **no acoger la moción de revisión** al acuerdo del CU tomado en sesión No. 2286-2013, Art. II, inciso 1-a, celebrada el 03 de octubre del 2013, **en los términos que lo propone la rectoría**, por los argumentos dados por esta servidora, en la presente **intervención**.”*

En esta petición incluyó también los argumentos dados por doña Ilse Gutierrez.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero referirme a los puntos precisos donde se dice que no es cierto y que la intención es tratar de confundir a este Consejo Universitario, lógicamente, lo haré en otra oportunidad, no hoy.

ORLANDO MORALES: Tenemos entre manos una solicitud de revisión de la presidencia, una propuesta de doña Ilse, otra propuesta de don Alfonso y la réplica de doña Marlene que concluye también en una propuesta, mantener lo actuado.

Todo se inició por un pequeño pecado venial que creíamos en aquel momento y resultó capital, no estaba en agenda el documento aunque había sido suficientemente estudiado pero la moción presentada para discutir el tema se introdujo y todos como, es costumbre, si hay un tema que creemos de interés se incluye en forma prioritaria.

Aquí hubo la buena intención y no sabíamos que el señor Rector podría tener interés en que algo que considera muy importante y es como va a estar la organización de esos dos entes. Sobre esto apenas aclarar lo que se hizo con estricto apego a la legalidad y a la costumbre del Consejo.

Doña Ilse quiere que a esto se le dé más estudio, no, esto está suficientemente estudiado, se han consultado todas las partes y quien no fue consultado si fuera del caso, pudo haber participado dirigiéndose a la comisión o al Consejo, de manera que no creo yo que iniciando el proceso esto va a mejorar.

Me agrada el esfuerzo de don Alfonso en que trata de arreglar por así decirlo lo que nosotros hemos aprobado, el problema es que eso es una instancia diferente,

aquí estamos ante una solicitud de revisión y debemos votar si procede o no la revisión que plantea la presidencia.

Si procede la revisión procede la propuesta de don Alfonso porque es una propuesta que trata de mejorar lo acordado, pero si no procede ahí termina el asunto.

Yo creo que es muy valioso el concepto de complementariedad, porque lo que se quiere es la coexistencia pacífica de docentes cuyas funciones deben limitarse y para ello siempre se pensó que perteneciendo a la Dirección de Extensión, la directora o el director, podría orientar y contribuir a distribuir tareas desde el punto de vista de las funciones.

El problema es si la función no está clara, si la función no está clara la administración de cada uno del Programa de Gestión Local y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal, si no tienen claridad en lo que tienen que hacer pues claro que va a haber puntos en que no hay coincidencia.

Yo rescato la complementariedad, es un proceso de coexistencia pacífica. Sin embargo, yo tuve ocasión de oír a los dos grupos o con más de una hora con don Rafael, don Mario y don Italo, muy amistoso, muy conciliatorio, muy amigable y nos conocemos desde hace mucho y los que no son desde hace mucho, como son muy amigables fue muy agradable.

Una docena de miembros del Instituto también me convocan, esa fue una reunión larguísima porque eran una docena y ellos empeñados en manejar un concepto, que el instituto se hizo para el desarrollo del municipio y se entiende por municipio el área geográfica que atiende una municipalidad.

Yo les dije que no me parecía, porque si la UNED quiere encargarse del desarrollo qué va a hacer salud, qué va a hacer educación, qué va a hacer el Ministerio de Transportes, el desarrollo de una región no compete a una universidad, la universidad tiene aspectos que realiza a favor del desarrollo.

La idea que hay es que si bien en el programa de gestión local nació el instituto, ahora desea que se aparte de ellos el Programa de Gestión Local. Yo les dije que me parecía que en este caso el hijo está tratando de absorber funciones del padre, pero ellos insisten en que el desarrollo que no solo la capacitación y formación, porque vea que se llama Instituto de Formación y Capacitación Municipal, entonces que forme y capacite a la municipalidad.

Son 81 municipios y unos consejos de distrito y con solo que uno diga que si hay 10 aspectos que deben mejorarse, 81 por 10 son 810 acciones, pasarán muchos años, tiene suficiente que hacer y si hay deficitario en este país es la institución municipal.

Yo soy municipalista, creo que el gobierno local tiene que fortalecerse, pero es ineficiente en todos los aspectos, no vamos a extendernos en las necesidades urgentes de capacitación.

De manera que estamos en un caso en que hay docentes en aparente conflicto que yo no lo veo, hay que definir las funciones y cada uno sabe lo que tiene que hacer, ya sabemos el origen del nacimiento con los fondos de FOMUDE, todos aquí en la discusión creímos razonable que se volviera a los orígenes y no a una nueva versión.

Yo creo que a mí, a diferencia de don Alfonso me gusta que se diga prioritariamente lo que tiene que atender, prioritario quiere decir en primer lugar o de preferencia, preferencia es atender la capacitación y formación en el ámbito municipal y si le queda tiempo pues haga todo lo demás que pueda, pero debe priorizarse y eso es lo que debe hacer.

La propuesta de don Alfonso procedería si nosotros aprobamos la revisión, porque eso es lo que está en juego, si o no, y si hay otra instancia tendría que ser aceptar la revisión.

Yo he dicho que Doña Marlene tiene un cerebro de elefante, se dice que son animales que tienen una memoria gigantesca, no por el tamaño si no por la estructura neuronal y haciendo memoria me recuerda doña Fabiola Guevara que fue la secretaria del Consejo Universitario mucho tiempo, desde que yo era estudiante y después ya casi que de pensionado doña Fabiola sabía toda la historia de la universidad y sabía los diferentes acuerdos y donde estaban.

Era la memoria caminante o viviente de los acuerdos universitarios, doña Marlene usted va por ese camino porque la revisión que ha hecho me parece que es exhaustiva y más que exhaustiva es convincente, de manera que yo creo que lo que nosotros actuamos es adecuado, se ajusta a todo lo que yo oí en aquel momento y a la mayoría de las cosas que aquí hemos dicho. Que son diferentes, cada uno tiene su organización, sus funciones, su tarea.

Yo pongo por ejemplo, gestión local le interesa la cultura local y en eso Mario Valverde es muy insistente. Digo yo, el Instituto de Formación y Capacitación Municipal le interesará la cultura local, posiblemente no, pero eso para gestión local es importantísimo, es identificar a la gente con su quehacer diario, con su cultura propia de cada lado.

Si hay concursos de pintura yo no concibo al instituto haciendo cursos de pintura y yo creo que debe promoverlos en instancia local el programa de gestión local, pero no el instituto.

Pongo eso como ejemplo porque son cosas diferentes, todo el mundo quiere hablar inglés, bueno los programas de inglés supuestamente gestión local contribuye a promoverlos para que la Dirección de Extensión los ofrezca.

Lo que yo veo es que hay acciones diferentes que llevan a cabo entes diferentes y tenemos que ayudar a diferenciarlos. Si no está claro las funciones hay que delimitarlas, pero esa delimitación de funciones que, como dice don Alfonso, requiere una administración diferente, su propio presupuesto y que lo manejen según su propio criterio, es adecuado.

De todo lo que he oído el pasado 3 de octubre que se discutió esto y hoy, lo que he oído es que son dos entes diferentes y lo que creo que hay en el ambiente es el interés de ver si hay un solo instituto o un solo programa. Para mi gusto deben ser dos, nosotros debemos ayudar a delimitarlos funcionalmente.

Vi con mucha atención lo que nos propuso el Rector. Con menos atención doña Marlene porque al principio le iba siguiendo y ya después me fundió en esa carrera de datos, pero la conclusión es que volví a poner toda la debida atención y estoy con usted en esa réplica que hace a la propuesta de la presidencia del Consejo.

ILSE GUTIERREZ: Me quiero referir a algunas afirmaciones que ha hecho doña Marlene en el documento que ha presentado, que estaba en agenda, un documento bastante extenso de 41 páginas y que de previo ella tuvo el tiempo para ir tomando sus observaciones por parte de los considerandos o propuestas que se estaban haciendo a un acuerdo de revisión presentado por el señor Rector.

En algún momento hacía alusión también al recurso de revisión que yo también presenté. Quiero dejar en actas porque tampoco quiero que quede ante la comunidad universitaria, no ante el Consejo Universitario porque en realidad aquí yo no quiero hacer creer a nadie nada.

Cuando yo me refiero a que doña Yelena, me refería al hecho de que este Consejo Universitario no ha atendido un acuerdo 2245-2013, Art. IV, inciso 2), con el propósito de conocer y analizar los logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal de Desarrollo Local, me refería en el sentido de que no fue atendida doña Yelena en la comisión, si no ante el Consejo Universitario, me refería a ese acuerdo en sesión extraordinaria.

Ciertamente, aquí uno quiere inferir a error en un plenario, uno recurre políticamente a un acuerdo y que si uno puede recurrir a ello para poder detener un proceso es viable, es una sesión extraordinaria, usted lo está asintiendo doña Marlene, uno políticamente puede llegar a recurrir a un acuerdo donde hay un vacío y si yo recurro a ello pues lo recurro.

Durante todo el tiempo en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y eso está en las minutas, yo siempre tuve observaciones con respecto a la separación del Programa de Gestión Local fuera del instituto y lo pueden ver los compañeros de la comunidad universitaria.

Quiero explicarle a don Orlando que aquí son dos tesis, a pesar de que usted tiene una posición y el plenario y el resto de los compañeros creo que ya la tienen, es válido también llegar a pensar que un programa de gestión local puede estar dentro del instituto o el programa está afuera, pero nunca se ha pensado en que se eliminaba. Yo así lo explicaba en las minutas, lo dejé muy claro, son dos propuestas, son dos formas de ver el mundo y creo que es muy válido.

Lo que quiero dejar muy claro a doña Marlene, es que no quiero hacer creer a nadie nada, considero que cada miembro de este plenario es responsable de sus actos.

Si bien es cierto, que es posible que en algunos puntos no se hayan discutido en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, yo tengo todo el derecho, no solamente como miembro de esa comisión y como consejal en el plenario, tener otras observaciones que no fueron discutidas en la comisión y eso lo hace cualquier compañero que está en la comisión, usted afirmó doña Marlene que en la comisión nunca lo mencioné, yo tengo derecho a mencionarlo también a nivel de plenario.

Lejos de ser un error para efectos de la discusión, más bien creo que es una actitud de retribución a la discusión un aporte de mi comportamiento proactivo a la discusión y someter a interrogantes al plenario, creo que tengo todo el derecho. En ello sí creo que debo dejar en actas a la comunidad universitaria que en mí siempre verán proactividad en el quehacer como consejal.

Me preocupa no hacer esa sesión extraordinaria y aquí yo hago un llamado, porque esa sesión extraordinaria que está pendiente de discusión y que el plenario puede hacer uso de ese acuerdo y que si bien doña Marlene hizo alguna explicación de que ese acuerdo se tomó en otro contexto, el plenario puede hacer uso de esa sesión pendiente de discusión en el sentido de que nosotros hemos sido muy coherentes en este Consejo Universitario de atender a la comunidad académica quienes han estado en su práctica durante largos años construyendo un proyecto y me refiero al CITTED, al Instituto de Estudios de Genero y porqué no al Instituto Municipal.

Quiero hacer un recordatorio, cuando nosotros íbamos a tomar un acuerdo del CITTED hubo un acuerdo de mayoría y un acuerdo de minoría y este plenario, con el fin de no seguir dividiendo una situación lo mandó a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y casualmente hoy por la mañana estamos finalmente después de dos años presentando, leyendo, en discusión, el dictamen, fundando el CITTED y estamos en este momento leyendo el reglamento.

Ese reglamento ha pasado por cantidad de discusiones, inclusive dimos oportunidad a lo interno de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de irlo a entregar de nuevo al Consejo de Escuela de la ECEN para que por última vez fuera revisado para que no hubiera ningún atraso más.

En ese sentido, recuerdo que lo dije en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y la verdad es que lo dejo también acá en actas, yo he aprendido muchísimo, en aquel tiempo al CITTED lo veía y lo sigo viendo porque no me estoy retirando de mi posición, de que debía estar adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, sin embargo, los compañeros de la ECEN tenían una propuesta, de alguna manera dije ¿por qué no adscribirlo a una Escuela? ¿Por qué no esta universidad puede crecer en la idea de que las Escuelas pueden llegar a tener centros de investigación y medir la apertura de que cambiemos entonces esa propuesta de acuerdo.

Considero que este instituto que, no solamente es un instituto de capacitación si no de investigación, está planteando un aporte social y cultural al país, es también una novedad en el sentido de que está adscrito a la Dirección de Extensión que bien doña Yelena Durán siempre decía, yo me siento como que la Dirección no puede con un instituto tan grande.

Inclusive, una de las discusiones que se hicieron en algún momento no recuerdo ya en qué comisión, si en la de académicos o en la de organizacional, si recuerdo que en algún momento se discutió y dijimos: -bueno, es porque la Dirección de Extensión ya está quedando pequeña, es muy posible que tengamos que pensar en una Vicerrectoría ya.

El asunto no es así y, ciertamente, doña Marlene le rescato este documento de 41 páginas que es posible que este acuerdo sea muy coherente a todos los acuerdos del Consejo Universitario que se han llevado a cabo en los últimos años con respecto al instituto.

Si uno lo ve linealmente desde el análisis muy posible que eso sea lo que se tiene que hacer, pero me pregunto, un instituto adscrito a la Dirección de Extensión, eso es algo muy nuevo y que nos tenemos que dar el chance que ese es el recurso de revisión, la posición que yo estoy dando, el chance para poder acordar algo que realmente funcione.

Si lo estamos haciendo porque no se llevan bien las personas, disculpen pero esto es una institución pública, aquí hay dinero público y aquí no estamos atendiendo quién se lleva bien con quién, lo digo porque don Orlando, en algún momento lo mencionó, no porque lo dijo usted doña Marlene y eso quiero aclararlo. Yo creo que aquí tenemos que ser muy cuidadosos con lo que estamos planteando.

Cuando don Alfonso, con toda la buena intención de hacer observaciones al reglamento, yo sinceramente no tengo la experiencia como para decir si es comunal o si es local y me gustaría primeramente empezarlo a discutir a lo interno y los compañeros que tuvieron el gran aporte de estar desarrollando esta experiencia, que no existe en ninguna universidad pública.

Aquí estamos discutiendo cosas donde los compañeros han sido hormigas durante todos estos años para desarrollar algo y en eso yo soy muy respetuosa antes de

tomar un acuerdo, es por esa razón que yo quisiera que nos diéramos el chance de hacer un espacio más de discusión, no solamente con las autoridades administrativas, hablo de la Vicerrectora Académica, hablo de la Dirección de Extensión sino también de funcionarios y funcionarias, así como lo hicimos con el Instituto de Género, así como lo hicimos con el CITTED e imagino que si el CICDE hiciera un cambio también deberíamos de irlo haciendo.

En eso consiste el diálogo y en eso consiste una concertación, yo lo que dudo es que hay funcionarios y funcionarias que todavía están en este momento inconformes con las posiciones que se están dando en este Consejo Universitario.

Me van a disculpar compañeros del plenario, en el considerando 4) dice que se encuentra pendiente el rediseño del técnico de gestión local, en eso no fui certera al redactar este considerando, lo redacté muy rápido, era un contexto laboral bastante ajetreado en ese momento, yo me estaba refiriendo a la elaboración de los materiales.

Los materiales están siendo elaborados por funcionarios del instituto y si nosotros separamos el programa en este momento, yo me pregunto si esto está previsto, cómo se hará, yo no puedo tomar una decisión sin saber qué es lo que está pasando a lo interno de las instancias, ahí es donde tengo la gran duda.

Yo creo que hay todo el derecho si nosotros les dimos a estos funcionarios y funcionarias para que pudieran por primera vez hacer un convenio, presentar un proyecto con la Comunidad Económica Europea, se les dio toda la confianza para que pudieran desarrollar este proyecto, lo lograron y realmente han hecho un buen trabajo porque la universidad se está posicionando en este tema.

En este momento decir y enjuiciar de que adrede están invisibilizando el Programa de Gestión Local, creo que aquí no ha habido, no puedo pensar así, no lo puedo afirmar, porque son funcionarios que empezaron a trabajar como hormigas, vuelvo a decirlo así porque me invitaron en noviembre a la presentación que hicieron, que era muy bonito, me hubiera gustado ver aquí a otros compañeros.

Había alrededor de 100 personas de diferentes municipalidades e instancias públicas de ordenamiento territorial y daba gusto como esta universidad logró ese espacio de convocatoria para discusiones de este tipo, de lo municipal, de lo local, de lo comunal, porque ahí se discutieron los tres conceptos a la vez.

Hubo un conversatorio, llegaron representantes de partidos políticos, se aprovechó el contexto, creo que ellos lo han hecho muy bien y creo que eso no se ha desmerecido en ningún momento por ninguno de los compañeros de este plenario.

Quiero decirles cuál es la posición, si es un programa de gestión local dentro del instituto y lo que el acuerdo puede llegar a hacer, es que se fortalezca el Programa de Gestión Local dentro del instituto es una posición y muy válida, aquí no hay verdades. Simplemente yo creo que ahí no está el pecado.

Cuando me refiero a invitar a las autoridades de la administración, doña Yelena y doña Katya y a académicos del instituto, sean de gestión local o del instituto, me refiero a todos, me refiero a que hay que analizarlo académicamente.

Si bien, ha habido acuerdos de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y en la Comisión de políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo se vio la estructura, no me estoy refiriendo a que no se ha discutido ampliamente en períodos anteriores, me refiero exactamente esta propuesta de acuerdo que está haciendo este Consejo Universitario en este momento, porque viene a cambiar la cotidianeidad de toda la Dirección de Extensión. Estoy proponiendo hacer una consulta expresa a los funcionarios del instituto y a las autoridades académicas.

Quiero referirme al documento presentado por doña Marlene en la página 39, cuando dice que es ofensivo para todos los miembros de la comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, yo soy miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en realidad yo no puedo decir que estoy incluida ahí, yo no firmé este documento, en realidad yo no me ofendo bajo ninguna circunstancia cuando alguien presenta una propuesta alterna a lo que yo pienso, esto quiero dejarlo claro porque se hace una afirmación por escrito en este documento y va a quedar en actas que es por todos los miembros de la comisión, en ese sentido yo no me siento ofendida.

ILSE GUTIERREZ: Por último, quiero dejarle claro a doña Marlene que en ningún momento hago algo en contra de una persona.

Quiero decirle que la respeto mucho y en ningún momento pretendo dejar en evidencia de la comunidad universitaria que está haciendo algo erróneo como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y quiero que quede claro en actas porque a veces en su documento pareciera que es un ataque expreso a la coordinadora y creo que el recurso de revisión lo que se hace es recurrir a lo que esté al alcance para poder detener un acuerdo y abrir espacio para la discusión. Bajo ninguna circunstancia es personal y quiero que esto quede claro.

Hay una situación en el Reglamento del Consejo Universitario y Comisiones, Art. 57, tengo la duda de si este acuerdo se da hoy porque creo que hay consenso en su mayoría y creo que somos pocos los que no estamos de acuerdo, para tomar un acuerdo tan vehemente y no dar un espacio más de discusión.

Donde dice: “todo proyecto de reforma al Estatuto de Personal será puesto en consulta a la comunidad universitaria, una vez que haya sido dictaminado por la comisión respectiva y cuente con el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos. Cuando se trate de propuesta de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en lo que se normen aspectos que involucren la generalidad de

los funcionarios y estudiantes, será puesto en consulta a la comunidad universitaria una vez que haya sido dictaminado por la comisión respectiva”.
No sé si en este caso habría que hacerlo.

Sigo leyendo:

“Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o de dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.

Para las consultas que se tengan que hacer a la comunidad universitaria en los casos previstos en este artículo, la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, a solicitud de la comisión respectiva, dará a conocer la propuesta por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación”.

Si se está haciendo una reforma al reglamento propuesto, en este caso cómo se procedería.

La otra observación que tengo es en cuanto al artículo 44 dice: *“Son funciones y atribuciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos: estudiar las propuestas de reformas a los estatutos y reglamentos de la UNED que le sean remitidos por las comisiones permanentes del Consejo Universitario con el fin de depurarlas y articularlas con la normativa jurídica que regula la universidad”.*

En este caso, pongo en autos que si este plenario estaría aprobando un reglamento tendría que remitirse a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea revisado. Son dudas que tengo.

ALFONSO SALAZAR: En cuanto a lo indicado por don Orlando, en el Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, Art. 25 dice: “Serán mociones de revisión las que tiendan a variar a acuerdos no firmes del Consejo Universitario”.

En este acuerdo del Consejo Universitario hay tres mociones de revisión. No se tiene que aprobar la moción de revisión ya que ésta es presentada por los miembros del Consejo Universitario.

Luego dice:

“... Un acuerdo del Consejo podrá ser objeto de revisión por una sola vez”.

Esto significa que si hoy son rechazadas todas las mociones de revisión, este acuerdo no puede volverse a presentar ninguna otra moción de revisión. Esto significa.

Pero hay tres mociones de revisión las cuales hay que revisar y luego tiendan a variar acuerdos no firmes del Consejo Universitario.

Quiero señalar el aspecto bajo el cual planteo la moción de revisión. Estoy plenamente de acuerdo con lo que se aprobó en el acta No. 2286-2014, que es separar ambas instancias, eso es lo que se aprobó.

Sin embargo, tanto en el acta No. 2286.2014 como lo que aquí solicité de modificación, en esa acta se estableció un acuerdo No. 5 que dice: *“b. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional definir en conjunto con la dirección y el coordinador del programa, las funciones específicas del programa”*.

Esto es importante porque este acuerdo separa los dos, pero no hay funciones del programa. Entonces, esas tienen que definirse, es un proceso de construcción lo que busca este acuerdo.

En este proceso dice: *“no solamente las funciones sino la vinculación con el Instituto...”*, lo que estoy agregando es que se le dé un plazo de seis meses al centro no que dentro de tres años vayamos a recibir la información.

Estos son los cambios que estoy haciendo. Lo que estoy haciendo son modificaciones específicas al acuerdo.

La propuesta del señor Rector es que en su moción de revisión dice: *“ese acuerdo se remita el proceso a las comisiones o instancias que correspondan”* y luego da las razones que correspondan y luego las razones del por qué, pero esa es la moción.

La moción de doña Ilse dice: *“solicito aceptar la moción de revisión y no tomar un acuerdo en firme”*.

O sea, la moción de doña Ilse está en que no ha realizado una sesión extraordinaria y que representa una tarea pendiente antes de acordar un acuerdo definitivo con respecto al instituto. Esa es su moción, eso es lo que rechaza o se acepta. Se debe tener claro cuál es la moción.

En mi caso, en el momento en que se llegue a discutir a o votar, solicitaría que no se vote íntegramente mi propuesta de modificar ese acuerdo ya que solicitaría que voten los puntos que considero esenciales, que es la independencia entre el Instituto y el Programa de Gestión Local.

Los aspectos reglamentarios donde se menciona “comunal” no lo inventé, esa es la propuesta original del instituto que la comisión eliminó el término “comunal” e introdujo prioritariamente “municipal”, pero se puede incorporar lo que dijo el instituto que sea “comunal”.

En el acuerdo de la sesión No. 2286-2014 lo que busco fundamental en mi moción es que se separen ambas cosas.

Revisando esto no me parecía que íbamos a separar los dos entes, el coordinador del Programa de Gestión Local formara parte del Consejo Académico Institucional y el Consejo Académico interno, porque si lo vamos a separar no podemos hacer que el coordinador de un programa, cuyas funciones no han sido definidas forme parte de los que toman las decisiones en el instituto. Esa es la única diferente con la comisión.

Eso es lo que básicamente se está planteando, lo demás son cambios desde el punto de vista de agregados que con solo introducir el concepto comunal que es el que se eliminó, diría que estaría resuelto y no requiere ir más allá de eso.

Si el término prioritariamente, en mi caso se puede dejar para que haya una prioridad en lo que se ha venido trabajando sin olvidar lo demás. Creo que debemos analizar este asunto y decidir sobre las mociones, aprobar alguna o rechazarlas.

MAINOR HERRERA: Creo que hay que reconocer a las compañeras y compañeros, porque hoy nos han presentado información adicional con la cual no necesariamente vamos a estar de acuerdo, pero que de alguna manera viene a dar más claridad al tema, que permitirá tomar una decisión consensuada.

Aquí no es que un recurso esté por encima de otro y creo que de todos los recursos que se han presentado sacaremos provecho, por supuesto de la amplia aclaración que hace doña Marlene Víquez y creo que eso es lo primero que quiero dejar en actas.

Creo que el Consejo Universitario desde la sesión No. 1585-2012, Art. IV, inciso 1), crea el Programa de Gestión Local tiene una gran visión, esto también lo indique en la sesión 2286-2013.

Creo que no podemos perder de vista por qué nace el Programa de Gestión Local y voy a dar lectura a algo que quiero que conste en actas, que dice:

“El Programa de Gestión Local va a coordinar y desarrollar proyectos tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, mediante la promoción de la participación ciudadana de los procesos de toma de decisión, facilitando la apropiación del conocimiento para la gestión local, autogestión y elaboración de proyectos, la coordinación interinstitucional, gestión de planes de desarrollo urbano, rural y el ejercicio de los derechos políticos y culturales”.

Esto es sustantivo y para mí tuvieron mucha visión los compañeros y compañeras del Consejo Universitario de ese entonces, considero que a partir de ese momento el Consejo ha sido consecuente con lo que se quería de este programa y ha tratado de fortalecerlo.

Doña Marlene ha hecho referencia a los últimos acuerdos que se tomaron para fortalecer el Programa de Gestión Local, devolviéndole una unidad presupuestaria que le había eliminado y solicitando con otros acuerdos a continuar en esa gran gestión institucional que realiza.

De manera que creo que todos coincidimos, en que lo que se quiere es fortalecer tanto al Programa de Gestión Local como al instituto y con esto a la extensión universitaria, ya que detrás de esto está la extensión universitaria. No por casualidad las dos dependencias nacen adscritos a la Dirección de Extensión Universitaria.

Dado que hay presentadas tres mociones de revisión, creo que es importante tratar de buscar consensos y me parece que la propuesta que hace don Alfonso Salazar se podría empezar a analizar, ya que creo trata de buscar un punto medio entre lo que fue el acuerdo de la sesión No. 2286-2014 y lo que se ha presentado como mociones de revisión de parte del señor Rector y la compañera doña Ilse Gutiérrez.

Creo que va ser muy difícil, tanto para los compañeros y compañeras del Instituto y del Programa de Gestión Local, mantenerse dentro de la misma estructura, sea dentro del Programa de Gestión Local o del instituto.

En lo sustantivo esta propuesta, tanto la presentada en la sesión No. 2286-2014 como en la propuesta de revisión de don Alfonso, me parece que las dos dependencias deben estar separadas y bajo la supervisión de la Dirección de Extensión Universitaria, para buscar esa coordinación que comparto que es sumamente necesaria, porque tanto el instituto va a atender temas comunales como el Programa de Gestión Local va a atender asuntos de alguna manera municipales, dentro de lo cual deben establecer prioridades, por tanto me parece que no podemos desligarlos totalmente. O sea, tienen que estar unidos y ese vínculo debe ser Dirección a la que pertenecen.

Me parece muy bien que haya una evaluación, incluso cuando se vea la propuesta que hace don Alfonso, creo que no deberíamos esperar tres años para hacer una evaluación para ver cómo funciona esa separación.

Me parece que para agilizar la decisión que vamos a tomar aquí, sería conveniente que se tomara una de las propuestas como base y que a partir de ahí se vaya haciendo las mejoras. Reitero que la propuesta de don Alfonso es a mi gusto la más consensuada.

MARIO MOLINA: Quiero referirme y enfatizar sobre tres afirmaciones que se han hecho aquí y me parecen importantes.

La primera es verbal hecha por don Orlando Morales y dos que están por escrito, una en la réplica de doña Marlene Viquez y la otra en la moción de don Alfonso Salazar.

Don Orlando indicó hace algunos momentos que en el país se tiene 81 municipales o sea 81 municipios, inclusive, con el correr del tiempo podríamos llegar a ser más, ese agregado es mío.

Esto significa que si hablamos de un instituto para formar y capacitar 81 municipios en el país, eso es un trabajo enorme no estamos hablando de la formación y capacitación de dos o tres instituciones, sino que estamos hablando de la formación y capacitación de 81 municipalidades a lo largo y ancho del país.

Reitero, que esto es un trabajo enorme de ahí que el instituto separado del Programa de Gestión Local podría ser de gran beneficio para el país.

En relación con lo que afirma doña Marlene en su réplica, ya don Mainor se me adelantó lo acaba de leer, pero en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1585-2002 dice:

“Programa de Gestión Local: Coordina y desarrolla proyectos tendentes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, mediante la promoción de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisión, facilitando la apropiación del conocimiento para la gestión local, la autogestión y la elaboración de proyectos, la coordinación interinstitucional, la gestión de planes de desarrollo urbano y rural, y el ejercicio de los derechos políticos y culturales”.

Esto es otro trabajo enorme. De modo que si ambas instancias funcionan separadamente, ambas van a tener un enorme trabajo.

Por su parte, en la moción presentada por don Alfonso Salazar dice:

“Introducir un nuevo considerando 10 bis que diga: las funciones y acciones que practican tanto el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, como el Programa de Gestión Local se complementan al tener como punto de encuentro el desarrollo local, como bien se establece en los considerandos 9 y 10 anteriores”.

Sugiero que diga: *“independizar ambas instancias “*, ya que esto beneficia a la institución y a las comunidades para lo cual la Dirección de Extensión debe ser el punto de encuentro de ambas instancias.

Concuerdo plenamente con estos dos renglones que para mí son vitales en la decisión que se ha de tomar, repito que fortalecer ambas instancias beneficia a la institución y a las comunidades a las que sirven.

* * *

Se decide extender la sesión.

* * *

GRETHEL RIVERA: Quiero aclarar que existe la duda de que además de municipales comunal.

El objetivo general dice:

“Liderar la oferta de estrategias y servicios de educación superior a distancia, formal y no formal para el desarrollo integral, participativo y territorial, garantizando calidad y equidad de oportunidades educativas mediante el fortalecimiento de la diversidad de actores y agentes en los procesos de gestión municipal y comunal en los ámbitos local y regional.”

Por otro lado, indicar que nos reunimos varios compañeros que fueron doña Marlene, don Mario, doña Ilse, doña Mainor y mi persona, con un grupo de 15 personas del instituto las cuales hicieron planteamientos.

Les comentaba que me preocupaba que en las conversaciones que cada uno iba presentando, se nombraron dos personas mínimo 11 veces y les decía que si ellos estaban solicitando que se revisara el acuerdo y que no se hicieran cambios pensando en personas, me parece que estaban cometiendo un grave error.

En el acta No. 2286-2013 hago esa aclaración, que estoy de acuerdo con la propuesta de acuerdo que elaboró la comisión, que fue trabajo transparente y muy fundamentado.

Dejé claro que estoy pensando en la universidad y que estoy trabajando en función de las dos instancias para ese fortalecimiento. En ningún momento se está pensando en debilitar alguna u otra y mucho menos pensar en personas.

Luego me llamó la atención de que por las expresiones que hicieron aunque no lo dijeron, no conocían el dictamen del CPPI, que aquí reiteradamente se ha dicho fue hecho en coordinación con la dirección del instituto.

Por otro lado, me molestó que dijeron: “ustedes desconocen y no han estudiado” y doña Marlene indica al final que es ofensivo para los miembros del Consejo Universitario, el recurso que presenta la Rectoría y me acordó inmediatamente el asunto de que decían que nosotros desconocemos la información y dando a entender que estamos tomando una decisión sin fundamento.

Muy molesta les dije que lo sentía, pero todos somos responsables y todos conocemos a fondo la documentación y además se ha estudiado.

De igual manera, lo repito aquí, todo lo que doña Marlene ha hecho en la réplica, estoy de acuerdo y creo que la decisión que está tomando el Consejo Universitario es la correcta.

Sé que cuesta mucho cuando ya se han ubicado ciertas personas en el trabajo de una determinada unidad, pero que puede solucionarse devolviendo los códigos al PGL, si es que queremos buscar una solución positiva.

Estoy de acuerdo con la propuesta que está haciendo don Alfonso que es conciliatoria, pero no echaría atrás en la decisión que se tomó desde la comisión y el acuerdo tomado en la sesión No. 2286-2013.

ORLANDO MORALES: Creo que es una moción de orden y ya está suficientemente discutida y lo que se estila es analizarla individualmente.

Me parece que se debe votar cada una, para que se vaya eliminando la que no se aprueba, así se acostumbra la que más se aleja de cierto consenso y creo que la que más se aleja es la presentada por el señor Rector, luego la de la Sra. Ilse Gutiérrez, en el caso de doña Marlene es una réplica y creo que si vamos eliminando, me parece que la moción de don Alfonso es la más centrada.

Agradezco el ofrecimiento de mantener el prioritario porque creo que hace falta para que no se desvíe de su propósito original, la formación y capacitación municipal.

Don Mario ha dicho que son 81 municipios y sus correspondientes municipalidades que las atienden. Esta sería mi propuesta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece que se puede proceder a votar el asunto ya que el tema ha sido ampliamente discutido.

He presentado una solicitud de revisión que mantengo amparado de que este Consejo Universitario no siguió los procedimientos que se habían comprometido para poder ver un tema como estos y amparado en que no se les dio la misma posibilidad a todas las personas que tenían interés en el tema para que se expresaran.

Lógicamente, se hace referencia a temas anteriores, sin embargo, este Consejo debió haber dado oportunidad en igualdad de condiciones, no solo a personas que estaban de acuerdo en la separación sino a las que no están en la separación, eso nunca se dio.

Sin embargo, cuando presenté esta solicitud de revisión lo hice porque me extrañó y ahora que hablan de irrespeto, es el irrespeto que tuvieron hacia este Rector de continuar con un proceso y en el caso de don Orlando que estaba presidiendo en el sentido de que sabían que tenía interés sobre este tema.

Lógicamente, el irrespeto va en el hecho de que hayan votado y no se le haya dado firmeza, era imposible revertirlo y doña Marlene lo sabe y por eso siempre estuve de acuerdo con esa posición.

De manera que nunca pretendí que mi moción tuviera seis votos, sin embargo debo decir y llamar la atención a este Consejo Universitario, ciertas actuaciones de este Consejo están dividiendo la universidad y en este caso el instituto y la coordinación que se está dando el PGL están divididas y ahora van a decir que le corresponde a la administración hacer los esfuerzos para que la una, sin embargo eso es una realidad y sería bueno que luego de esto se informen para que conozcan de todos los sectores qué es lo que está pasando.

* * *

Se somete a votación la moción de revisión presentada por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, quedando de la siguiente manera:

6 votos en contra
3 votos a favor

* * *

Se somete a votación la moción de revisión presentada por la Sra. Ilse Gutiérrez, quedando de la siguiente manera:

6 votos en contra
3 votos a favor

* * *

ORLANDO MORALES: Había solicitado que se mantenga el prioritario en el caso de don Alfonso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si hay cambios en la moción hay que discutirlo.

ALFONSO SALAZAR: Tengo entendido que cuando el Consejo acepta una moción de revisión comienza a conocerla, no es cuestión de aceptar lo que se presentó se aprueba.

Tengo entendido que aceptar una moción de revisión es aceptar lo que el proponente está haciendo en el sentido de que como dice el artículo 25 una revisión que tiendan a variar acuerdos.

Mi pregunta es si discutimos la moción de revisión que es la que queda y se le hacen cambios que es lo que se busca, al final se puede votar. ¿Es así o no?
O se vota la moción de revisión, pero se acepta con cambios.

CELIN ARCE: A cómo está moción ya se va a someter a votación de revisión tal y como está.

Ya se discutieron los tres recursos de revisión y ya se votaron dos, solo está pendiente el presentado por el Sr. Alfonso Salazar. Si hay una posición de

modificarlo o que solo se va a aceptar una parte, se tiene que presentar una moción de orden para entrar en esa discusión.

Si se vota y se aprueba, se acoge el recurso de revisión tal y como se ha presentado, ya que nadie ha dicho que se modifique. La otra opción es seguir discutiendo la moción de don Alfonso para llegar a consensuar.

El presidente está sometiendo a votación y para detener esa votación, se tiene que presentar una moción de orden.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Orlando presentó una moción para que se votara las mociones y eso estamos haciendo.

ORLANDO MORALES: Lo que quiero preguntar es que como don Alfonso antes de que procediéramos a la votación, había dicho y don Alfonso había aceptado mantener “el prioritario”. Mi consulta es si está votando con o sin prioritario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se está votación la moción original.

ORLANDO MORALES: Cuando se estaba en discusión manifesté que quería introducir esa modificación y don Alfonso dijo que no tenía problema y asumo que está mantenido el prioritario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De mi parte lo veo anómalo, sin embargo en aras de buscar una solución lo aceptaría. Pero es irregular lo que se está haciendo.

ALFONSO SALAZAR: Cuando hice mi segunda presentación, luego de la lectura, acepté la propuesta que había presentado don Orlando de mantener “prioritariamente”.

Entonces, en todos los puntos en los cuales en mi moción se tacha “prioritariamente”, ahí se tiene que restituirse. Eso fue lo que dije y la moción quedaba con el “prioritariamente”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No es mi intención bloquear una salida a este caso, no tengo problema si don Alfonso lo mantiene de esa manera. Entonces, debemos definir si se va a votar con o sin prioritario.

ALFONSO SALAZAR: Acepté que se restituyera el “prioritariamente” que aparece en el acuerdo de la sesión No. 2286-2013 y, por lo tanto, mi moción queda restituido ese término.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería como estaba originalmente.

* * *

Se somete a votación la moción de revisión presentada por el Sr. Alfonso Salazar Matarrita, quedando de la siguiente manera:

7 votos a favor
2 votos en contra

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por lo tanto, se aprueba la moción de revisión presentada por el Sr. Alfonso Salazar.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO II

Se acoge la solicitud de revisión y propuesta de modificación al acuerdo tomado en la sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 30 de octubre del 2013, sobre el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, presentada por el Sr. Alfonso Salazar, Consejal Externo, mediante nota del 13 de noviembre del 2013 (REF. CU-757-2013).

Por lo tanto, SE ACUERDA modificar el acuerdo aprobado en sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a), para que se lea de la siguiente manera:

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión No. 480-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de setiembre del 2013 y aprobado en firme en la sesión No. 481-2013 (CU.CPDOyA-2013-047), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2258-2013, Art. III, inciso 5), con fecha 11 de junio del 2013, (CU-2013-312), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CPPI-029-2013 del 29 de mayo del 2013 (REF. CU-334-2013) suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, por medio del cual adjunta el “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2005-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 4 de noviembre del 2009.

Se conoce además, el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2271-2013, Art. VI, inciso 1), celebrada el 1° de agosto, 2013, en el que brinda a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, prórroga hasta el 30 de setiembre, 2013, para dictaminar sobre “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”.

También conoce el acuerdo tomado por el Consejo Universitario aprobado en la sesión 2280-2013, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 12 de setiembre, 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio OPRE- 185-2013, de fecha 23 de mayo 2013, referente a la distribución de códigos del Programa de Gestión Local y del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, con el propósito de que dicha comisión lo considere en el análisis del Estudio Técnico de Estructura Organizacional del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED (REF. CU-334-2013).

Además, recibe el informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), denominado “Evaluación de logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en el periodo 2009-2012” (Documento CIEI 019-2012, diciembre, 2012) (REF.CU:014-2013), enviado al Consejo Universitario mediante el oficio CIEI 2012-271 de fecha 12 de diciembre, 2012, suscrito por la señora Karla Salguero, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 5), celebrada el 11 de junio, 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CPPI-029-2013 del 29 de mayo del 2013 (REF. CU-334-2013) suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, por medio del cual adjunta el “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”.
- 2) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión No. 2271-2013, Art. VI, inciso 1), celebrada el 1° de agosto, 2013, en el que brinda a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, prórroga hasta el 30 de setiembre, 2013, para dictaminar sobre “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”.
- 3) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2280-2013, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 12 de setiembre, 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio OPRE- 185-2013, de fecha 23 de mayo 2013, referente a la distribución de códigos del Programa de Gestión Local y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, con el

propósito de que dicha comisión lo considere en el análisis del “Estudio Técnico de Estructura Organizacional del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”(REF. CU-334-2013).

- 4) Lo indicado en el oficio ORH.USP.958-13, de fecha 20 de setiembre, 2013, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos y dirigido al señor Javier Wady García, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual informa sobre los códigos que se ubican en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, y los códigos que se ubican en el Programa de Gestión Local.
- 5) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2005-2009, Art III, inciso 4), celebrada el 4 de noviembre, 2009, relacionado con la creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL); en lo que interesa con el tema de análisis, indica en el punto 3 lo siguiente:

“Solicitar a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, que al final del tercer año de su gestión, en coordinación con el CPPI y el CIEI, presente a este Consejo Universitario un informe sobre los logros del Instituto, que incluya además, una propuesta del perfil del Director, las mejoras a la reglamentación interna del Instituto que se consideren pertinentes, así como, la estructura organizacional del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto.” (El subrayado no es del original)

- 6) *El “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, enviado al Consejo Universitario mediante el oficio CPPI-029-2013 del 29 de mayo del 2013 (REF. CU-334-2013) suscrito por el señor Juan Carlos Parreaquirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, se centra en la estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y no en “la estructura organizacional del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto”, como lo solicitó el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2005-2009, Art III, inciso 4), celebrada el 4 de noviembre, 2009, según se indica en el considerando anterior.*

7) **El “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, del CPPI (REF. CU-334-2013), propone “eliminar de la estructura organizacional el PGL en la DIREX y que todas las funciones definidas para esta instancia, sean asumidas desde el Instituto”. (Página 4).**

8) **En el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión No. 1702-2004, Art. IV, inciso 7), celebrada el 23 de abril, 2004, sobre el desarrollo de la Extensión en la Universidad, se considera el Programa de Gestión Local (PGL) como uno de los principales Programas de la Dirección de Extensión Universitaria de la Universidad. Al respecto se indica que este Programa:**

“Coordina y desarrolla proyectos tendentes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, mediante la promoción de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, facilitando la apropiación del conocimiento para la gestión local, la cogestión y la elaboración de proyectos, la coordinación interinstitucional, la gestión de planes de desarrollo urbano y rural, y el ejercicio de los derechos políticos y culturales.”

9) **Los compromisos adquiridos por la universidad con la suscripción del Contrato FOMUDE/Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización/ Convenio No. CRI/B7-310/99/0150/ Expediente de Contratación FOMUDE-NAL-SERV-004-2008/ Creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal/San José, Costa Rica, Setiembre, 2008, con recursos de la Comunidad Europea.**

10) **En el ANEXO 2 “Términos de Referencia” del Contrato FOMUDE/Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización, citado en el punto anterior, en la página 6, después de las limitaciones que experimenta el sector municipal, se indica:**

“...la expectativa se orienta hacia la creación de un Instituto profesionalizante y permanente que, además, desarrolle programas de capacitación continua, en forma sistemática, ofreciendo opciones con alto grado de éxito para impactar en el corto, mediano y largo plazo, en la superación de las debilidades arriba señaladas, con repercusiones positivas en el desarrollo local, y, por tanto, en la calidad de vida de ciudadanas y ciudadanos de los cantones del país.”

- 11) Las funciones y las acciones que practican tanto el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo local como el Programa de Gestión Local se complementan al tener como punto de encuentro el desarrollo local, como bien se establece en los considerandos 9) y 10) anteriores. Fortalecer ambas instancias beneficia a la institución y a las comunidades a las que sirven, para lo cual la Dirección de Extensión debe ser el punto de encuentro de ambas instancias.
- 12) En la sesión No. 474-2013, de fecha 7 de agosto, 2013, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo analizó los acuerdos del Consejo Universitario citados en el presente acuerdo, relacionados con el quehacer de la Dirección de Extensión Universitaria, el Programa de Gestión Local, el Contrato FOMUDE, así como, el acuerdo mediante el cual se crea el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en noviembre, 2009.
- 13) En la sesión No. 478-2013, celebrada el 11 de setiembre, 2013, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo recibió a la señora Yelena Durán, Directora de Extensión Universitaria, al señor Javier Ureña, director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, y al señor Ítalo Fera, funcionario del Programa de Gestión Local, con la finalidad de ampliar el análisis del “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED” elaborado por el CPPI (REF. CU-334-2013).
- 14) En dicha sesión No. 478-2013, celebrada el 11 de setiembre, 2013, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, los tres invitados coincidieron en que se debe mantener dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria, tanto el Programa de Gestión Local como el Instituto de Formación y Capacitación Municipal, cada uno con su propia identidad y unidad presupuestaria, acorde con los fines o propósitos que justificaron la creación de cada instancia en su momento. Coincidieron además, en que entre ambas instancias (PGL e IFCMDL) debe existir una estrecha vinculación, precisamente por su quehacer complementario. La principal diferencia estuvo en la ubicación del PGL; para la Dirección de Extensión no tiene objeción si el PGL se ubica al interior del IFCMDL, siempre y cuando el IFCMDL se mantenga adscrito a la Dirección de Extensión; para el Director del IFCMDL el PGL se debe ubicar al interior del IFCMDL y el representante del PGL consideró por su parte, que el PLG por sus fines debe mantenerse como uno de los programas de la Dirección de Extensión.

- 15) Los hallazgos preliminares indicados en el informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), denominado “Evaluación de logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en el periodo 2009-2012” (Documento CIEI 019-2012, diciembre, 2012) (REF.CU:014-2013). En la sección denominada 3. *Hallazgos preliminares* de este documento, “*la cual responde a la interrogante evaluativa relacionada con la eficacia del Instituto de formación y capacitación municipal en relación con los resultados alcanzados en el periodo 2009-2011*” (páginas 8-12), en lo que interesa concluye:

“3.1 Durante el periodo 2009-2012, se identifican tres momentos críticos para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), relacionados con aspectos claves en su creación y desarrollo.

- Planteamiento y ejecución del proyecto FOMUDE, dentro del cual se incluye como uno de los resultados la creación del Instituto. Este momento incorpora el proceso de negociación, formulación, establecimiento de los resultados y la ejecución de las actividades para el cumplimiento del contrato. De forma paralela se concreta la creación del Instituto, la elaboración del Reglamento Interno y los documentos que respaldan su funcionamiento.*
- Finalización del proyecto FOMUDE-IFAM, en el cual se hace una pausa en el quehacer, para identificar la forma de organización y acciones a seguir, sin contar con el financiamiento requerido para su continuidad. (El subrayado no es del original)*
- Posterior a la finalización del proyecto y actualmente, se encuentra en proceso de replanteamiento y búsqueda de los recursos necesarios para su sostenibilidad.*

3.2 Se encuentran diferencias en las condiciones institucionales y contextuales en los momentos identificados, que han afectado el funcionamiento general del Instituto y la consecución de los objetivos planteados.

- El primer momento (Enero 2009- Mayo 2011) se caracteriza por contar con el apoyo político institucional y externo, vinculado con el proyecto FOMUDE y los recursos asignados para su desarrollo. A nivel nacional, interesa el desarrollo de capacidades en el Régimen Municipal, como parte de las acciones relacionadas con el proceso de descentralización. A nivel institucional, las autoridades*

universitarias, lo visualizan como una oportunidad para la proyección y el fortalecimiento de la presencia institucional a nivel regional.

- Con la finalización del Proyecto FOMUDE (Junio 2011 - Diciembre 2011) y por tanto del financiamiento, preocupa la sostenibilidad y continuidad del Instituto a lo interno de la Universidad y a lo externo de la misma; este aspecto se vincula con el cambio de las autoridades universitarias, y de la política nacional. En este momento, la institución no contaba con los recursos necesarios para mantener a todo el personal que colaboró con el desarrollo del proyecto, por lo que éste se reduce significativamente.*
- Posterior a la finalización del Proyecto FOMUDE y en la actualidad (enero 2012 – noviembre 2012), se presentan nuevas condiciones institucionales y contextuales; a lo interno, continúa la expectativa sobre la sostenibilidad del Instituto y su ubicación en la estructura de la Universidad. Así mismo, en relación con su planificación estratégica para los próximos años, lo cual es interés de nuevas autoridades en el Consejo Universitario.*

A nivel nacional, se manifiesta preocupación por la disminución de la presencia del Instituto posterior a la finalización del Proyecto; adicionalmente, un sector político se interesa en buscar apoyo económico a través de la Ley de Licores, la cual es aprobada al finalizar el año 2012. A pesar de lo anterior, se mantiene la incertidumbre sobre la sostenibilidad del Instituto y su alcance en función de los recursos internos y externos.

3.3. Los logros alcanzados por el Instituto durante el periodo 2009-2012, están estrechamente relacionados con los momentos identificados y las condiciones institucionales y contextuales.

- En relación con los resultados alcanzados con el proyecto FOMUDE, existe evidencia sobre el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos, lo cual se relaciona con el establecimiento de un contrato que así lo requería y los recursos asignados para lograr lo siguiente:*
 - Establecido un Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, dentro de la UNED.*
 - Elaborados e implementados programas de capacitación.*
 - Establecido un programa de acreditación por experiencias*

- *Establecida una línea editorial para publicaciones especializadas sobre el sector municipal*
- *Creado y funcionando un sistema de seguimiento y evaluación*
- *Los recursos disponibles por medio del proyecto, posibilitaron el cumplimiento del contrato en el tiempo establecido, para lo cual fue necesario flexibilizar procesos administrativos internos, implementar nuevas formas de trabajo y la adquisición de activos fijos para la universidad. Esto a su vez implicó una forma de gestión autónoma, que generó desvinculación entre las diferentes instancias, a pesar de las coordinaciones que se llevaron a cabo para la ejecución de los procesos.*
- *Posterior a la finalización del contrato, se han desarrollado acciones ante solicitudes específicas a partir de convenios que aportaban el recurso para su desarrollo; que si bien responden a las funciones del Instituto, no se enmarcan dentro de un proceso de planificación estratégica.*
- *Con respecto a las funciones establecidas en el Reglamento Interno del Instituto, se encuentra evidencia de los avances en la ejecución de acciones relacionadas en su mayoría, con los compromisos del proyecto FOMUDE.*

3.4 Desde el planteamiento inicial del Instituto se han identificado estrategias para su sostenibilidad que incluyen: fondos UNED, fondos CONARE, recursos de instancias públicas nacionales y locales, recursos de una Ley Específica, recursos de cooperación internacional, pago de matrícula individual y alianzas estratégicas; sin embargo a la fecha solo se ha concretado la aprobación de la Ley de Licores en la que asigna un porcentaje de lo recaudado para el componente de capacitación del Instituto.

3.5 Como interrogantes que se generan con el estudio se destacan las siguientes:

- *La importancia de definir la situación y ubicación del Programa de gestión local y su relación con el Instituto.*
- *Las estrategias que se establecerán para el financiamiento del Instituto.*
- *La función del Instituto dentro de los objetivos institucionales.”*

16) Del análisis del “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED” (CU-2013-312), y del informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), denominado

“Evaluación de logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en el periodo 2009-2012” (Documento CIEI 019-2012, diciembre, 2012) (REF.CU:014-2013), se concluye:

- a) El conocimiento y la experticia desarrollada por el Programa de Gestión Local (PGL) de la Dirección de Extensión Universitaria, en el fortalecimiento de los actores locales para el desarrollo de las comunidades y sus pobladores. Este conocimiento y experticia acumulada por el PGL debe fortalecerse, por ser consecuente con la misión social de la universidad**
- b) La experiencia adquirida por el Programa de Gestión Local, en el desarrollo de proyectos universitarios e interuniversitarios, de impacto nacional, es un valor que debe promover la institución en su relación universidad-sociedad.**
- c) El Programa de Gestión Local debe mantenerse dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria, con su propia identidad y unidad presupuestaria, según lo acordó el Consejo Universitario en la sesión No. 1702-2004, Art. IV, inciso 7), celebrada el 23 de abril, 2004.**
- d) El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local debe desarrollarse como una instancia que responde a las necesidades de las comunidades donde participa con programas y proyectos de índole municipal y comunal desde una perspectiva universitaria para la sociedad costarricense, adscrito a la Dirección de Extensión Universitaria. Además, porque sus objetivos son concordantes con la misión social de la universidad.**
- e) Los fines del Programa de Gestión Local son complementarios a los fines del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por lo tanto, entre ambas instancias debe existir una estrecha vinculación en su quehacer, correspondiendo a la Dirección de Extensión Universitaria el fortalecer y promover.**
- f) El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local transformará el Consejo Directivo Interinstitucional en un Consejo Directivo Institucional, en el cual se incluya entre sus miembros al director (a) de Extensión Universitaria y a los directores de las Escuelas, con las cuales ofrece programas formación (Licenciatura, Maestría).**

SE ACUERDA:

- 1) **Mantener dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria al Programa de Gestión Local, según lo acordó el Consejo Universitario en la sesión No. 1702-2004, Art. IV, inciso 7), celebrada el 23 de abril, 2004, con su propia identidad y unidad presupuestaria.**
- 2) **Ubicar el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local adscrito directamente a la Dirección de Extensión Universitaria, con su propia identidad y unidad presupuestaria, acorde con su reglamento.**
- 3) **Modificar la propuesta de reglamento presentada por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, de manera que dicho reglamento promueva el desarrollo del instituto a la luz de los nuevos desafíos institucionales y su acercamiento con las comunidades:**

REGLAMENTO INTERNO INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL

I. DEFINICIÓN Y UBICACIÓN

ARTÍCULO 1: El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local es la instancia que lidera la oferta formal y no formal de la UNED, para el desarrollo integral y participativo territorial, garantizando calidad y equidad de oportunidades educativas mediante el fortalecimiento de los diversos actores y agentes en sus procesos de gestión municipal y comunal en los ámbitos local y regional. Se encuentra adscrito directamente a la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED.

II. OBJETIVOS

ARTÍCULO 2: Son objetivos del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local:

Objetivo General:

Liderar la oferta de estrategias y servicios de educación superior a distancia, formal y no formal, para el desarrollo integral y participativo territorial, garantizando calidad y equidad de oportunidades educativas mediante el fortalecimiento de la diversidad de actores y agentes prioritariamente, en los procesos de gestión municipal y comunal en los ámbitos local y regional.

Objetivos Específicos:

- a) Promover, diseñar, administrar y ejecutar una oferta de educación no formal, que brinde diversas estrategias para la capacitación de las poblaciones vinculadas prioritariamente, con los procesos de gestión municipal y comunal, a partir de las diversas estrategias metodológicas que posibilite la modalidad de estudio a distancia.
- b) Promover y administrar una oferta de educación formal a distancia que brinde diversas estrategias para la profesionalización de las poblaciones vinculadas con los procesos de gestión municipal y comunal del desarrollo.
- c) Impulsar la gestión del conocimiento municipal y comunal, a partir de la documentación e investigación permanente de las realidades y prospectivas locales y las experiencias exitosas de gestión local del desarrollo, así como desde los procesos de publicación especializada y producción de recursos educativos óptimos según las diversas plataformas y estrategias educativas que posibilitan la modalidad de estudio a distancia.
- d) Orientar los procesos, ofertas y servicios educativos del Instituto desde el eje o perspectiva de la ciudadanía activa, prioritariamente en el involucramiento e incidencia de la población en los asuntos para el desarrollo del Municipio. Además, en coordinación con otras instancias de la Universidad, promover una gestión política y administrativa de la diversidad de actores y agentes que intervienen en el nivel local, con un enfoque participativo y de equidad de género.

III. FUNCIONES

ARTÍCULO 3: Son funciones del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local:

- a) Diseñar e implementar servicios educativos no formales (en coordinación con otros programas y proyectos de extensión) y gestionar estudios formales en coordinación con las Escuelas, el SEP y el PACE), articulados en un sistema de educación continua, con acceso en todo el territorio nacional y focalizadas o especializadas para los Gobiernos Locales, la sociedad civil local y al personal de la Administración Pública Nacional.
- b) Ofrecer en coordinación con las escuelas y el sistema de estudios de posgrado, una oferta de educación formal multi y transdisciplinar que responda a las necesidades educativas de las poblaciones meta del Instituto.
- c) Administrar en coordinación con otros programas o proyectos de extensión la oferta educativa no formal y en coordinación con las unidades académicas, la oferta académica formal (pregrado, grado, posgrado), que ofrece el Instituto en articulación con las unidades académicas involucradas.
- d) Representar a la UNED ante los diferentes agentes involucrados en el sistema de capacitación municipal.

- e) Atender las condiciones particulares de las poblaciones meta, su diversidad de contextos y perfiles de escolaridad, así como a la flexibilidad horaria y metodológica que requieran.
- f) Reconocer y equipar en coordinación con el Programa de Acreditación por Experiencia y en consulta con las unidades académicas, experiencias laborales y de educación formal y no formales provenientes o dirigidas hacia temáticas y servicios prioritariamente, para el sector municipal y comunal, de acuerdo con la normativa institucional.
- g) Propiciar procesos y espacios de reflexión, análisis e intercambio de experiencias entre las diversas personas y agentes públicos, privados y de la sociedad civil sobre las limitaciones, fortalezas, potencialidades y retos de la gestión territorial.
- h) Verificar los resultados de los procesos educativos que ejecute y administre el Instituto en coordinación con otras instancias o programas de extensión de la universidad, para la mejora de la gestión municipal, así como para el involucramiento de la ciudadanía al desarrollo territorial, de manera que se contribuya a identificar el grado de descentralización, de fortalecimiento del tejido social y del desarrollo local.
- i) Crear y actualizar bases de datos sobre necesidades educativas actuales y prospectivas, perfiles de entrada y de salida de las poblaciones meta del Instituto, para generar informes y estadísticas periódicas que retroalimenten las acciones educativas.
- j) Identificar los factores de riesgo que limitan la participación de las poblaciones meta en los procesos educativos del Instituto, y generar estrategias académico-administrativas para solventarlos.
- k) Preparar informes de investigación y publicaciones especializadas sobre la temática y experiencias de gestión municipal y comunal del desarrollo.
- l) Recopilar estudios, planes, proyectos y publicaciones relevantes referidas a los procesos de gestión territorial del desarrollo por parte de los diversos actores y agentes que actúan prioritariamente, en el nivel municipal y comunal.
- m) Analizar las tendencias territoriales del desarrollo en general, y de los sectores municipal y comunal en particular, para la divulgación, socialización y la respectiva orientación de las acciones y servicios educativos.
- n) Elaborar, como instancia especializada, pronunciamientos y criterios técnicos interpretativos sobre políticas, proyectos y legislatura actual o propuestas referidas a la gestión municipal para el desarrollo local.
- o) Evaluar políticas, planes y proyectos que se desarrollen por parte del Instituto, proponiendo y ejecutando los ajustes necesarios para el logro de los objetivos.
- p) Diseñar, ejecutar y administrar servicios educativos transversalizados desde el eje del ejercicio de la ciudadanía activa, la equidad de género, y la gestión política de la diversidad de actores y agentes territoriales del desarrollo (capacidades de gestión participativa y de incidencia de la población en el proceso decisorio territorial).
- q) Establecer mecanismos de coordinación y articulación activa con el Programa de Gestión Local (PGL) y otros programas, proyectos de

- extensión institucionales y con las diferentes unidades académicas de la Universidad y con instancias externas de educación para el sector municipal, para catalizar y potenciar la articulación y maximización de esfuerzos y recursos como parte de un sistema nacional de educación municipal.
- r) Establecer mecanismos de vinculación con la diversidad de actores y agentes que inciden en la gestión local del desarrollo, mediante una estructura organizativa coherente con el principio de la descentralización territorial y la participación efectiva y equitativa de los diferentes grupos sociales, políticos y étnicos, que inciden en la toma de decisiones y coordinando con las diferentes instancias regionales de la Universidad, en especial los centros universitarios.
 - s) Planear y establecer el Plan Operativo Anual del Instituto y determinar las necesidades presupuestarias.
 - t) Propiciar la firma de convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales.
 - u) Gestionar fuentes de financiamiento internas y externas para el funcionamiento del Instituto y el desarrollo de proyectos específicos.
 - v) Rendir anualmente un informe sobre las acciones realizadas a la comunidad universitaria y nacional.

IV. ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 4: El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local estará constituido por un Consejo Directivo Institucional, un Consejo Académico Institucional, un Consejo Académico Interno, Unidades de Coordinación Territorial, un Comité Técnico Asesor Interno, un Foro Consultivo, personal académico, personal profesional y no profesional de apoyo y los recursos físicos y económicos correspondientes.

ARTÍCULO 5: El máximo órgano directivo del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local es el Consejo Directivo Institucional, el cual es presidido por la persona a cargo de la Dirección del instituto.

ARTÍCULO 6: El Consejo Directivo Institucional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, está integrado por las personas que ocupen los siguientes puestos: la Dirección del Instituto, quien coordinará; la Dirección de Extensión (o su representante) y la Dirección de las Escuelas, con las cuales desarrolla programas de educación formal (pregrado, grado, posgrado).

ARTÍCULO 7: Las funciones del Consejo Directivo Institucional son:

- a) Proponer al Consejo Universitario de la UNED, las políticas institucionales específicas o referidas a la gestión municipal y comunal, que son competencia del Instituto.
- b) Aprobar los planes estratégicos, operativos y presupuestarios y brindar el respectivo seguimiento semestral y anual, previa remisión a las instancias

correspondientes, para su incorporación en el plan presupuesto institucional anual.

- c) Conocer el informe anual de labores de la Dirección del Instituto antes de su envío a las instancias respectivas de la UNED.
- d) Convocar en forma extraordinaria el Foro Consultivo cuando se considere pertinente.
- e) Conducir la estrategia de sostenibilidad financiera del Instituto.

Sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta.

ARTÍCULO 8: Las reuniones del Consejo Directivo Institucional serán convocadas por la Dirección del Instituto, por voluntad propia o a solicitud de cualquiera de los otros miembros del Consejo. Se reunirá al menos una vez al año.

V. DEL CONSEJO ACADÉMICO INSTITUCIONAL Y DEL CONSEJO ACADÉMICO INTERNO

ARTÍCULO 9: El Consejo Académico Institucional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local estará integrado por el Director del Instituto, quien coordina, el Director de Extensión Universitaria, los Directores de Escuelas que estén coordinando con el Instituto la oferta educativa (pregrado, grado, posgrado), que ofrece el Instituto y, un representante de las coordinaciones de área del Instituto.

Este consejo se reunirá ordinariamente una vez al semestre y extraordinariamente, cuando se requiera a propuesta del Director del Instituto o a solicitud de dos miembros de este Consejo. En ausencia del Director del Instituto coordinará el Director (a) de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 10: Las funciones del Consejo Académico Institucional son:

- a) Conocer y dictaminar, previo a la aprobación definitiva por el Consejo Universitario, la oferta académica formal (pregrado, grado y posgrado) que ofrece el Instituto.
- b) Coadyuvar en la articulación y coordinación de la oferta académica tanto en educación formal como en educación no formal que ofrece el Instituto.
- c) Seleccionar a propuesta de las Escuelas y de la Dirección de Extensión Universitaria los representantes de estas unidades académicas que desarrollan proyectos específicos conjuntos o de apoyo al Instituto, quienes participarán en el Consejo Académico Interno del Instituto y en el Foro Consultivo.
- d) Cualquier otra que contribuya a la articulación y coordinación de las acciones que realiza el Instituto con el apoyo de las unidades académicas de la Universidad.

ARTÍCULO 11: El Consejo Académico Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local está integrado por quienes ocupen los

puestos de Dirección, Asistente Administrativo y las coordinaciones de las áreas del Instituto. Se reúne ordinariamente una vez al mes.

ARTÍCULO 12: Las funciones del Consejo Académico interno del Instituto son:

- a) Conocer y aprobar los diversos proyectos o acciones en el área de educación no formal, de acuerdo con los estudios del contexto y coyunturales que determinan la planificación y acción educativa para el desarrollo de los municipios costarricenses.
- b) Conocer y aprobar, en primera instancia, los estudios de contexto y las respectivas ofertas académicas de educación formal (pregrado, grado y posgrado), de acuerdo con los estudios de mercado que determinen los requerimientos de los municipios costarricenses, y elevar las respectivas propuestas al Consejo Académico Institucional para su conocimiento y dictamen respectivo.
- c) Analizar y responder de manera pertinente a las demandas o requerimientos educativos identificados en las regiones por las unidades de coordinación territorial, con ofertas óptimas en términos de los requerimientos particulares según criterios de género, etarios y étnicos.
- d) Brindar pautas para el diseño y elaboración de las diferentes ofertas y servicios educativos, así como para la ejecución coordinada de las mismas en las diferentes regiones y poblaciones meta, con el fin de atender de manera sistémica, integral y eficiente los procesos de fortalecimiento de capacidades de quienes inciden a nivel local para la gestión del desarrollo.
- e) Brindar seguimiento en cuanto a la calidad y pertinencia global de las acciones y procesos educativos que desde las diferentes áreas del Instituto se ejecutan.
- f) Proponer orientaciones estratégicas a la Dirección y al Consejo Directivo Institucional del instituto.

VI. DE LAS UNIDADES DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

ARTÍCULO 13: El Instituto tendrá unidades de coordinación territorial de acuerdo con la distribución territorial definida por MIDEPLAN. Estas unidades estarán a cargo de un coordinador nombrado por el CONRE a propuesta de una terna presentada por la Dirección del Instituto.

Para las diferentes actividades académicas que desarrolla el Instituto en cada región, el coordinador de cada unidad territorial deberá coordinar y articular dichas actividades con los Administradores de los Centros Universitarios de la región y con otras instancias gubernamentales y no gubernamentales, que tengan objetivos afines al Instituto.

ARTÍCULO 14: Las funciones de las Unidades de Coordinación Territorial son:

- a) Coordinar los procesos de identificación, priorización de necesidades y demandas educativas de la diversidad de actores y agentes que actúan en el ámbito regional, con base en una metodología estandarizada del Instituto,

generada en el marco del proceso de gestión del conocimiento y aprobada por las instancias correspondientes, así como con el apoyo pedagógico de los programas académicos respectivos, involucrando de manera efectiva a los distintos grupos sociales, políticos, étnicos, etarios y con enfoque de género, en función de sus retos y expectativas de desarrollo.

- b) Brindar orientaciones para la vinculación y contextualización de las ofertas educativas que se diseñen desde las diferentes áreas del Instituto.
- c) Gestionar los procesos de convocatoria, promoción, identificación y selección de participantes o poblaciones meta de los diversos servicios educativos que ofrece el Instituto en la región, así como de profesionales que se requieren para la ejecución de las acciones educativas, en forma coordinada con las áreas educativas del Instituto.
- d) Establecer procesos de vinculación y coordinación con instituciones y organizaciones que a nivel regional o territorial se relacionan con los procesos educativos para el fortalecimiento de la gestión municipal.
- e) Establecer y coordinar un comité o consejo regional para el cumplimiento de sus funciones, compuesto por quienes administran los Centros Universitarios de la Región, por la representación de las Federaciones de Municipalidades y de Asociaciones de Desarrollo Comunal correspondientes en la región, la representación de las unidades de recursos humanos municipales, una persona representante de las comunidades indígenas (en las regiones que corresponda según lo establece la reglamentación respectiva), el funcionario del IFAM y de otras instituciones u organizaciones locales o regionales, consideradas estratégicas para el cumplimiento de las tareas del Instituto.

VII. DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR

ARTÍCULO 15: El Comité Técnico Asesor del Instituto está compuesto por la Dirección del Instituto o su representante, las personas a cargo de la coordinación de los programas de capacitación de Gestión Comunal y Gestión de Gobiernos Locales, dos representantes de las unidades de recursos humanos municipales, un(a) representante del sector comunal, un(a) representante de instituciones de la Administración Pública Nacional vinculadas al sector, personal encargado del área de capacitación del IFAM, DINADECO, INAMU y un(a) representante de la Dirección Nacional de Servicio Civil. Esta composición tiene como objetivo el contar con un equilibrio de representatividad en cuanto a las personas oferentes y destinatarias de los procesos educativos que ofrece el Instituto. Se reunirá de manera ordinaria una vez al cuatrimestre.

ARTÍCULO 16: Son funciones del Comité Técnico Asesor:

- a) Brindar orientaciones técnicas para el diseño, la ejecución, evaluación y seguimiento de los proyectos educativos del Instituto para el sector municipal y comunal.
- b) Coadyuvar en la articulación y el uso racional de esfuerzos y recursos interinstitucionales.

VIII. DEL FORO CONSULTIVO

ARTÍCULO 17: El Foro Consultivo del Instituto estará integrado por autoridades de organizaciones e instituciones prioritariamente, del sector municipal y comunal, quienes ocupen las Direcciones de las Escuelas y de la Dirección de Extensión Universitaria, los representantes de las unidades académicas seleccionados según lo establecido en el inciso c) del Artículo 10 del presente Reglamento. Este Foro es presidido por la Dirección del Instituto.

Se reunirá al menos una vez al año o en forma extraordinaria, a criterio del Consejo Directivo Institucional o de la Dirección del Instituto.

Sus miembros serán establecidos a partir de convenios.

ARTÍCULO 18: Sus funciones son:

- a) Aportar las orientaciones estratégicas para el logro de fines y funciones del Instituto.
- b) Orientar y coadyuvar en la búsqueda de recursos y apoyos nacionales e internacionales, para la maximización de esfuerzos y la sostenibilidad del Instituto.

ARTÍCULO 19: El Foro Consultivo del Instituto se reúne según convocatoria del Consejo Directivo Institucional. En este Foro participan representantes de todos los sectores, instituciones y dependencias, vía presencial o virtual.

IX. DEL PERSONAL

ARTÍCULO 20: El personal del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local está integrado por:

- a) Personal Académico o Profesional:
 - I) Personal Académico o Profesional permanente: Corresponde a los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia asignados al Instituto para realizar actividades de investigación y extensión, según las tareas propias del instituto.
 - II) Personal Académico o Profesional visitante: Son las personas académicas o profesionales de otras instituciones nacionales o extranjeras que la Dirección del Instituto, a propuesta del respectivo coordinador de área, acepta participar en el desarrollo de proyectos afines a los objetivos y funciones del Instituto.
- b) Personal de Apoyo: Son las personas que ocupan puestos administrativos que contribuyen en la realización de las actividades propias del Instituto. Dependen directamente de la Dirección del Instituto.
- c) Personal Ad Honoren: Son las personas que la Dirección del Instituto acepta para participar en el desarrollo de proyectos afines a los objetivos y funciones

del Instituto, para lo cual la Dirección tramitará el respectivo nombramiento ad honoren, con las funciones que la persona realizará.

X. DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 21: La persona a cargo de la Dirección del Instituto es nombrada por el Consejo Universitario, en los términos que lo establece el Artículo 25 del Estatuto Orgánico para jefaturas académicas.

ARTÍCULO 22: Son funciones de la Dirección del Instituto:

- a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario relacionados con el Instituto, así como, del Consejo Directivo Institucional.
- b) Proponer al Consejo Directivo Institucional políticas y orientaciones estratégicas, académicas y administrativas del Instituto para su conocimiento.
- c) Proponer al Consejo Directivo Institucional y con el apoyo del Consejo Académico Interno del Instituto, el Plan Presupuesto Anual del Instituto con la respectiva distribución presupuestaria por áreas, unidades territoriales, según los lineamientos estratégicos institucionales que se tienen en materia presupuestaria.
- d) Proponer al CONRE las ternas respectivas para el nombramiento del Asistente Administrativo de la Dirección y demás coordinaciones del Instituto, según se establece en la normativa institucional en esta materia.
- e) Propiciar la vinculación del Instituto con el IFAM y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales estratégicos, para el desarrollo de los procesos educativos que realiza el Instituto.
- f) Coordinar el Consejo Directivo, el Consejo Académico Interno, el Comité Técnico Asesor y el Foro Consultivo, así como garantizar que cada una de estas instancias cuentan con el apoyo logístico para su adecuado funcionamiento operativo relacionado con su agenda, acuerdos, minutas, entre otros.
- g) Propiciar la vinculación del Instituto con otros programas o proyectos de extensión institucionales y otras unidades académicas de la Universidad y las respectivas autoridades.
- h) Proponer al CONRE la contratación de personal académico, profesional visitante, personal de apoyo y del personal ad honoren del Instituto, de acuerdo con la normativa institucional.
- i) Cualquier otra que garantice una gestión oportuna y efectiva del Instituto.

ARTÍCULO 23: La Dirección del Instituto contará con un Asistente Administrativo/Académico nombrado por el CONRE de conformidad con la normativa institucional. Este Asistente de Dirección tendrá las siguientes funciones:

- a) Sustituir al Director en ausencia de este.
- b) Representar a la Dirección en aquellos casos que le solicite la Dirección.
- c) Coordinar las actividades administrativas del Instituto.

- d) Colaborar en la coordinación de las actividades académico administrativas del Instituto.
- e) Colaborar en la supervisión de las labores del personal de apoyo de la Dirección
- f) Cualquier otra que le asigne la Dirección, que garantice una gestión oportuna y efectiva del Instituto.

El profesional que nombre el CONRE como Asistente Administrativo de la Dirección del Instituto deberá ser un profesional conocedor de los sectores municipal, comunal, educativo y con experiencia en la gestión de procesos.

XI. FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 24: El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local organizará su quehacer en áreas, proyectos y actividades congruentes con sus objetivos, de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias pertinentes y lo establecido en el presente Reglamento.

ARTICULO 25: La aprobación de las áreas del Instituto será responsabilidad del Consejo de Rectoría de la UNED, a propuesta de la Dirección del Instituto.

XII. FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 26. El financiamiento del Instituto provendrá principalmente, de dos fuentes:

- a) Recursos propios de la UNED y,
- b) Recursos externos (Asignaciones específicas, leyes, contratos, donaciones y los recursos generados por la venta de productos y servicios entre otros), de conformidad con las políticas institucionales aprobadas en esta materia.

El Consejo Universitario, a propuesta de la Rectoría, acordará anualmente, el porcentaje de financiamiento que aportará la UNED al Instituto, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias institucionales. En todos los casos, cada proyecto o actividad que desarrolle el Instituto, deberá contar con objetivos específicos en el marco que rige al Instituto. Asimismo, deberá establecer su estrategia de financiamiento y sus indicadores de verificación de logros.

4) Incorporar en el Consejo Institucional de Extensión al Coordinador del Programa de Gestión Local.

5) Solicitar a la administración:

- a) **Ubicar presupuestariamente, en el Programa de Gestión Local y en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, los códigos según se detallan en el oficio ORH.USP.958-13, de fecha 20 de setiembre, 2013, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad de**

Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos y dirigido al señor Javier Wady García, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto.

- b) Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) definir en conjunto con la Dirección de Extensión y el Coordinador del Programa de Gestión Local (PGL), las funciones específicas del PGL, así como su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), en el plazo de seis meses y presentarlo al Consejo Universitario.**
- c) Realizar al cabo de tres años de la ejecución del presente acuerdo, una evaluación con la finalidad de valorar la pertinencia de la ubicación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y del Programa de Gestión Local, en la estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria, así como valorar el desarrollo del Programa de Gestión Local y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, con la finalidad de fortalecer ambas instancias.**
- d) Informar el presente acuerdo a todas las instancias involucradas con el quehacer del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y el Programa de Gestión Local (PGL).**

ACUERDO FIRME

* * *

ILSE GUITIERREZ: Quiero dejar en actas las razones por las cuales voté en contra la moción, si bien es una propuesta de revisión presentada por el Sr. Alfonso Salazar y por contenido podría ser que llegue a avanzar en el proceso de desarrollo del instituto y del PGL, sigo coherente con mi posición de que todo proyecto a lo interno, es tomar en cuenta la práctica que ha tenido un gremio académico que se ha dado a la tarea de desarrollar no solamente el instituto sino la experiencia en el PGL.

Cuando se habla de prioritariamente en el involucramiento de incidencia de la población en los asuntos para el desarrollo de municipio, me da duda de cómo vamos a limitar al instituto a que lo que son cuestiones del municipio, si bien sabemos que en la práctica lo local y municipal es una práctica cotidiana donde se encuentran ambas fuerzas.

Es por esta razón que siempre he planteado que es mejor consensuar con las personas que han estado en el desarrollo de este tema y la razón por la cual estoy

en contra, si bien por contenido podría ser que esto avance con respecto al proyecto de desarrollo del instituto y del PGL.

* * *

III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota del Tribunal Electoral Universitario en la que solicitan al Consejo Universitario incorporar modificaciones al artículo 72 del Reglamento Electoral.

Se recibe oficio TEUNED-002-14 del 22 de enero del 2014 (REF. CU-025-2014), suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe acuerdo tomado en sesión extraordinaria 961-2014, Art. I, celebrada el 22 de enero del 2014, sobre la propuesta de reforma del Artículo 72 del Reglamento Electoral.

ALFONSO SALAZAR: Con el permiso del Sr. Mario Molina, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El Art. 72 del Reglamento Electoral se incorporó el martes en la Comisión de Asuntos Jurídicos para que saliera a consulta, sin embargo no se tenía una carta oficial del TEUNED la cual llegó hasta hoy en la mañana, lo que propone la comisión en la sesión de ayer era que saliera a consulta incluyendo el artículo 72, ahí está la nota exactamente la misma propuesta que manda el Tribunal Electoral.

El acuerdo del Consejo Universitario es enviar la siguiente propuesta artículo 72 a consulta como lo acordó la Comisión de Asuntos Jurídicos en su sesión No. 139-2014, sería el acuerdo nada más para que mañana temprano salga a consulta a la comunidad universitaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta que viene del Tribunal Electoral, no voy a leer los considerandos "...SE ACUERDA 1. Solicitar al Consejo Universitario incorporar a las modificaciones planteadas mediante el oficio TEUNED-306-2013..." se reforma está omiso "...al artículo 72 del Reglamento Electoral para que se lea de la siguiente manera: Artículo 72: Elección de la persona en el puesto de Rector.

Corresponde a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria elegir a la persona en el puesto de Rector de la UNED, previa convocatoria a elecciones por parte del TEUNED; cada vez que quede vacante dicho puesto o porque va a vencer el término estatutario de la persona que esté ocupando ese puesto como titular.". Los que estén de acuerdo, en firme y que se publique.

Se acuerda:

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio TEUNED-002-14 del 22 de enero del 2014 (REF. CU-025-2014), suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe acuerdo tomado en sesión extraordinaria 961-2014, Art. I, celebrada el 22 de enero del 2014, sobre la propuesta de reforma del artículo 72 del Reglamento Electoral.

CONSIDERANDO QUE:

La propuesta de modificación al artículo 72 del Reglamento Electoral, fue analizada por el TEUNED, en conjunto con la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 139-2014 del 22 de enero del 2014.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del artículo 72 del Reglamento Electoral, planteada por el TEUNED, con el fin de que sea incluida en la consulta que realizará a la comunidad universitaria, sobre las propuestas de modificación de ese Reglamento, según lo acordado por la comisión en sesión 139-2014.

ACUERDO FIRME

Al ser las 6:18 p.m. se retira la señora Isamer Sáenz Solís.

- 2. Justificación de la Rectoría acerca de la solicitud de la FEUNED para la aprobación de viáticos, hospedaje, transporte, tiquetes aéreos e impuestos de entrada y salida del país a Isamer Sáenz, presidenta de la FEUNED para que participe en la reunión del Consejo de Presidentes de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y El Caribe (FEUCA).**

Se conoce oficio R 029-2014 del 23 de enero del 2014 (REF. CU-027-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en el que se le solicita justificar la excepción para que se le autorice a la Srta. Isamer Sáenz Solís, presidenta de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y representante estudiantil

ante el Consejo Universitario, siete días de viáticos para asistir a diferentes actividades a realizarse en Cuba del 9 al 14 de febrero del 2014.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El Consejo Universitario en la sesión anterior le solicitó al Rector que procediera a analizar y a justificar la solicitud que planteaba Isamer Sáenz presidenta de la Federación para que se le otorgara en lugar de cinco días de viáticos como se estableció en este Consejo Universitario en el 2004 se le diera los siete días, por cuanto ella había presentado el oficio 074-14 donde presenta la justificación a la Rectoría.

Procedí a revisarla y analizarla y, efectivamente, el 9 de febrero hay Consejo de presidentes FEUCA, esa situación no la habíamos identificado, además el 10 es la reunión del Consejo Superior Centroamericano y del 11 al 14 es el Congreso Internacional Universidad 2014, es un congreso de fama mundial donde reúne más de tres mil participantes.

Es interés de Isamer quedarse en el Congreso, entiendo que, eventualmente, las autoridades cubanas podrían reconocer algo del hospedaje, sin embargo, es solo una expectativa una posibilidad; además, ir a Cuba es muy oneroso, mi recomendación a este plenario es que por la vía de excepción, se le otorgue los siete días de viáticos que ella está solicitando; no obstante, adelanto que esto se convertiría en seis porque el día de partida y el día de llegada son medios días prácticamente. Advertir que no se le está exonerando de la disposición administrativa que debe presentar facturas de hospedaje para poder liquidar.

ORLANDO MORALES: Cuando se presentó esta petición, vimos que hacía falta una descripción del programa que era importante.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí está.

ORLANDO MORALES: Ahora vemos que se incluyó de manera que ya ese documento formal está, además muy claramente son dos actividades, casi siempre que se solicita.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Perdón don Orlando son tres días.

ORLANDO MORALES: Todavía con más razón, más bien estamos rindiendo lo que van a hacer los recursos que se le va a dar para que atienda esas tres actividades.

Lo explico porque en su momento había la duda porque no estaban los documentos adicionados sino que se mencionaban, pero ahora veo que está el programa, esto es una salvaguarda para el Consejo de que es triple la actividad que va a realizar, casi que no siente uno que esto sea un caso de excepción, por cuanto son varias las actividades que va a realizar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Viéndolo de esa manera, es cierto porque era si iba a una actividad ahora son tres, la reunión de presidentes de FEUCA y CSUCA podríamos decir que es una y la uniría con el Congreso.

MARLENE VIQUEZ: No tengo ningún inconveniente en hacer la excepción que está solicitando la Rectoría para que doña Isamer pueda participar, lo que tengo es una duda de carácter legal y aquí es donde quisiera que por favor me ayudaran, porque tengo una confusión.

A mí se me generó la duda cuando empecé a leer detenidamente el oficio de la Federación de Estudiantes que se conoció la semana pasada, en el cual se solicita a la Rectoría hacer la excepción, es la sesión 1720-2004 del 20 de agosto del 2004, Art. IV inciso 3) que dice *“1. Es responsabilidad del Consejo Universitario velar por la mejor distribución de los recursos económicos de la institución. 2. Es necesario dar a una mayor cantidad de universitarios la oportunidad participar en actividades internacionales. 3. Lo anterior solo es posible si se establecen regulaciones a los aportes institucionales para participar en este tipo actividades. 4. El artículo VI del Reglamento de Gastos de Viajes y Transportes para funcionarios públicos establece claramente que “las normas establecidas para gastos a que se refiere este reglamento son...”*, y aquí quiero dice *“asignaciones máximas”* es lo que dice el documento, *“...5. Es importante que las autoridades superiores de la institución también se sometan a estas restricciones.” “SE ACUERDA...”* y ahí lo que menciona y por eso quiero leerlo completo *“...establecer las siguientes políticas de asistencia de funcionarios de la UNED en actividades internacionales...”*, eso es lo que quisiera entender, el acuerdo está centrado para los funcionarios de la UNED.”, a mí me surgió la duda y me hizo ruido desde la semana pasada y recientemente en esta semana en la Comisión de Presupuesto lo traté de expresar, pero desde otro punto de vista.

Por Estatuto Orgánico Isamer es miembro del Consejo Universitario, porque así lo establece el Artículo 16 del Estatuto Orgánico, dice: *“Integran el Consejo Universitario las siguientes personas...”*, menciona cuáles son y en uno de los incisos, creo que es el ch) menciona que es el representante estudiantil electo por lo que indica, no importa lo que indica, pero lo fundamental es que menciona el representante estudiantil.

Más adelante uno de los artículos del Estatuto Orgánico, no recuerdo específicamente, menciona que solo los miembros del Consejo Universitario definidos en el inciso ch) donde habla de los miembros externos y el representante estudiantil recibirán dietas. Pregunto los miembros externos, el mismo Estatuto Orgánico establece que no son funcionarios, son miembros externos, es decir, se indica que no son funcionarios, por eso se pagan dietas, para mí Isamer al pagársele una dieta básicamente, se concibe exactamente igual que un miembro externo.

La pregunta que me genera ¿es aplicable este acuerdo que tomó el Consejo Universitario en su momento para los funcionarios de la UNED para la representante estudiantil que es un miembro del Consejo Universitario?

Segundo, si es miembro del Consejo Universitario y se le paga dieta, por qué viene en esta ocasión al Consejo Universitario la solicitud de autorización, es la primera vez en el tiempo que he estado acá, que fue de octubre del 2012 a la fecha, es decir, enero 2014, que se trae la aprobación de los viáticos de Isamer, por una excepción como representante estudiantil, pero pareciera que la están visualizando como funcionaria, sin embargo no es funcionaria por lo que dice el Estatuto Orgánico, además, es miembro del Consejo Universitario y como tal, se comporta exactamente igual como miembro externo. Tengo esa preocupación de carácter legal, ¿qué es lo que corresponde en este caso don Luis Guillermo? No tengo ningún inconveniente en que ella vaya y que se haga la excepción, el punto central es ¿cómo es que se tiene que visualizar esto? Porque la excepción es para funcionarios.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aclaro doña Marlene, en una o dos situaciones que recuerdo mientras he sido Rector, que ha tenido que salir con más de cinco días de viáticos, automáticamente se los he negado, porque considero que ella debe regularse igual que cualquier otro miembro del Consejo Universitario.

Muchos años atrás, miembros externos de este Consejo, no preciso quiénes fueron, pero tuvieron que viajar a una actividad y el Consejo Universitario los nombró para que participaran en la actividad que se les designó, me correspondió es ese momento aprobarle esos viáticos, recuerdo muy bien que se los devolví porque no eran funcionarios, tiene que haber estado en Control de Presupuesto en el 94.

Recuerdo muy bien que yo se los devolví porque no eran funcionarios, don Celín emitió un dictamen jurídico donde indicaba que ellos, al estar dentro del Consejo Universitario adquirirían deberes y derechos para esos efectos como cualquier otro funcionario, no recuerdo el detalle ni el oficio, pero lo que sí me quedo clarísimo era primero que un miembro externo puede viajar en nombre de la UNED, por ser miembro del Consejo Universitario y hay que aplicarle la tasa.

De ahí deduzco que Isamer por ser miembro del Consejo Universitario tiene el derecho al viático y al tener derecho al viático el Consejo Universitario debe ajustar igual que cualquier otra persona del Consejo Universitario, aunque no sea funcionaria.

En otras ocasiones, una o dos veces la he devuelto, sin embargo aquí creo que hay una consideración especial, por el hecho de yo que he estado en Cuba es demasiado caro y lo que hemos hecho para otras personas que viajen seis, siete días y si les damos cinco días de viáticos difícilmente podría cubrirlo, pero yo creo que si tiene todos los deberes y derechos. Otra cosa, va con tarifa especial que es la tarifa tres, si no me equivoco, es la tarifa para autoridades superiores.

MARLENE VIQUEZ: Don Luis le agradecería que doña Ana Myriam buscara ese oficio de don Celín en particular, pero si existe, don Celín tiene que recordar, que lo busque en el consecutivo para incluirlo como un considerando, porque me parece que es importante.

Segundo, pondría otro considerando, que fue lo que se me ocurrió, que es lo que establece la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito, creo que es el Artículo 21, que es la obligación que tenemos todos los miembros de las juntas directivas de las instituciones públicas de hacer declaraciones de bienes, usted hace un momento lo mencionó.

Ella menciona de que hay un dictamen de don Celín que al ser miembro de este Consejo, por ser la UNED una institución pública forma parte de una junta directiva, el Artículo 21, si mi memoria no me falla, establece la obligatoriedad que tienen los miembros del Consejo, el rector, el subcontralor etc., pero habla de los miembros de las juntas directivas de instituciones públicas.

Parto del supuesto de que doña Isamer, como miembro del Consejo Universitario en su condición de representante estudiantil, al ser miembro del Consejo Universitario hace también declaración de bienes, eso significa que, de alguna manera, como lo indicó el señor Rector, asume responsabilidades porque participa en la aprobación de los presupuestos institucionales, todo lo que dice el Artículo 21.

Me parece importante que se indique eso como otro considerando, que debe ser parte del dictamen de don Celín, que un miembro externo asume las mismas responsabilidades que cualquier miembro del Consejo Universitario. Se tiene que indicar en ese sentido, que se considere, sé que hilo muy delgado, pero cuando leí todo el acuerdo dije: –esto es para funcionarios, qué pasa con el caso de Isamer-, por eso hay que hacer algunos cambios en el Estatuto Orgánico para que se haga bien.

Por un lado, dice el Estatuto Orgánico que los miembros externos y los que reciben dietas no son funcionarios y, efectivamente, en el caso de Isamer no es funcionaria, es una estudiante, pero por otro lado se le está aplicando el Reglamento de la Contraloría General de la República para pago de viáticos y transporte en el exterior como funcionarios públicos. Por eso quería hacer la aclaración.

MAINOR HERRERA: Tengo una duda, dado que se está aplicando en este caso el punto 2 de la política que tomó el Consejo Universitario en la sesión citada me refiero a la N° 1720-2004, Art. IV inciso 3) y que don Luis nos ha traído la justificación por la vía de la excepción aplicando el artículo 2 de ese acuerdo.

Tengo duda con respecto al artículo 1.d) que dice: “...Un funcionario universitario podrá participar con ayuda económica de la universidad un máximo de dos

actividades en un mismo año, salvo el Rector, los Vicerrectores y quienes hacen funciones propias y programas internacionales que así lo ameriten”.

Claro está que por la función que cumple hoy Isamer como presidenta de la Federación, ella viaja muchísimo más que dos veces al año.

LUIS GUILLERM CARPIO: Ese reglamento de qué es.

MAINOR HERRERA: El mismo que estamos aplicando aquí en el punto 2.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El de la regulación.

MAINOR HERRERA: Es el mismo reglamento que se aprobó en la sesión N° 1720-2004, si nosotros estamos aplicando el artículo 2, pregunto cómo hacemos para dejar de aplicar entonces el 1.d), en el sentido que son máximo dos actividades, sé que es imposible por el rol que tiene ella, Isamer sale frecuentemente, en este caso, ¿no le aplicamos ese reglamento?

MARLENE VIQUEZ: No es un reglamento, es un acuerdo.

MAINOR HERRERA: Perdón, acuerdo, punto 1.d) ¿habrá que hacer alguna derogatoria?, alguna revisión al punto 1.d). Eso lo digo porque van a venir otras salidas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustaría discutir el tema con don Celín, porque si hay que regularlo, también hay un principio de gestión, que aunque no es un principio presupuestario que es la autonomía de gestión que ellos tienen, aunque relacionados con recursos entran a regir recursos públicos, que son los que a ellos se les pasa. Podría estar contradictorio, creo que ahorita es votarlo así como está.

ALFONSO SALAZAR: Creo que el detalle de lo que plantea doña Marlene, inclusive se conversó ayer en la Comisión Plan Presupuesto, es algo que debe modificarse, resolverse en las normas; considero que no es el momento en la aprobación de un viático tomar un acuerdo adicional a veces sin los elementos respectivos.

Sería importante, ya sea que doña Marlene que ha tenido la iniciativa se pueda hacer una propuesta que por medio de correspondencia entre a la comisión de que se revise eso en función de tal y tal cosa, para nosotros no tomar un acuerdo ahora en función de los viáticos, ese es el primer asunto.

El otro asunto fundamental, tengo entendido, tal vez don Karino me puede aclarar que los miembros de las juntas directivas de las instituciones públicas tienen la posibilidad o el derecho de recibir viáticos cuando hacen viajes al exterior en sus funciones de la institución que representan ¿es eso correcto dentro de la Contraloría General de la República? Porque si es así, el hecho de que nosotros no seamos funcionarios regulares para la institución, si tendríamos derecho como

miembros externos a solicitar o que la institución en una de las funciones propias nuestras pueda aportar viáticos.

KARINO LIZANO: Los miembros de las juntas directivas pueden recibir viáticos, siempre y cuando vayan en función del cargo, vayan a una representación oficial de la institución, pero esa regulación está expresamente contemplada en un reglamento, todo está normado, habría que revisar el Reglamento de la UNED, que incluso utiliza en forma supletoria algunos vacíos utilizando el de la Contraloría General de la República el reglamento de viáticos, porque la conformación de esta junta directiva de este Consejo Universitario es muy particular, tenemos miembros internos, que son funcionarios públicos UNED, tenemos miembros externos, que es otra categoría, que no son funcionarios, habría que ver qué tratamiento recibe y tenemos un representante estudiantil, que no es funcionario, recibe dieta, habría que ver si por analogía recibe dieta si declara bienes, en mi criterio está obligado a cumplir con la normativa que le aplican a todos los funcionarios.

Recuerden que el Consejo Universitario tiene la potestad de regular todas estas situaciones, no se puede dejar un alumno de la Federación de Estudiantes, por ejemplo el que normen estos aspectos, porque la autonomía de gestión del movimiento estudiantil está regulada y tiene sus límites por los reglamentos que establece la UNED, porque los fondos de la FEUNED son públicos.

Aquí lo más conveniente y he dejado que ustedes desarrollen el tema es que se analice la situación y en caso de que existan vacíos, como estos que están saliendo, se normen y, obviamente, para esa acción debe contarse con la asesoría de la Oficina Jurídica porque son temas completamente legales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Un considerando nada más, primero la nota que se recibe de parte de la Rectoría pidiendo la excepción, segundo que la representante estudiantil es miembro del Consejo Universitario y con eso se le atribuye todos los deberes y derechos de un representante de órgano director, le agregamos ese considerando, pero si tenemos que aprobarlo hoy porque hay que comprar el tiquete. Estamos de acuerdo, en firme.

Se acuerda:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio R 029-2014 del 23 de enero del 2014 (REF. CU-027-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en el que se le solicita justificar la excepción para que se le autorice a la Srta. Isamer Sáenz Solís, presidenta de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, siete

días de viáticos para asistir a diferentes actividades a realizarse en Cuba del 9 al 14 de febrero del 2014.

CONSIDERANDO:

La justificación presentada por la Rectoría, mediante oficio R 29-2014, para que se haga la excepción del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1720-2004, Art. IV, inciso 3) en el caso de la Srta. Isamer Sáenz Solís, presidenta de la FEUNED,

SE ACUERDA:

Hacer una excepción a la Srta. Isamer Sáenz Solís, del acuerdo tomado en sesión 1720-2004, Art. IV, inciso 3), referente al límite de cinco días de viáticos como máximo, para asistir a eventos internacionales, con el fin de que se le otorguen siete días de viáticos para participar en diferentes actividades que se realizarán en La Habana, Cuba, del 9 al 14 de febrero del 2014.

ACUERDO FIRME

La señora Isamer Sáenz ingresa a la sala de sesiones.

3. Nota del señor Rector en la que solicita autorización para asistir a la Sesión Ordinaria del CSUCA, en el marco del IX Congreso Internacional UNIVERSIDAD 2014, en el Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba.

Se conoce oficio R 022-2014 del 21 de enero del 2014 (REF. CU-024-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que solicita autorización para asistir a la Sesión Ordinaria del CSUCA, que se realizará el 10 de febrero del 2014, en el marco del 9no. Congreso Internacional UNIVERSIDAD 2014, que se llevará a cabo del 10 al 14 de febrero en el Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me recurso, dejo mi solicitud para viajar al Consejo Superior Centroamericano CSUCA, que se realizará el 10 de febrero, 2014, voy asistir únicamente a la reunión y a la inauguración del Congreso, porque así me han invitado las autoridades, pero el 13 inclusive hay un homenaje a la UNED de parte del Ministerio de Educación de Cuba, yo le iba a pedir a Isamer que en representación de la UNED lo recibiera, tengo que regresar tengo demasiado

quehacer aquí, iría solo a la reunión del CSUCA, es más, iba a enviar a un vicerrector, pero debo ir porque yo objeté el nombramiento del auditor, les explique el otro día y tengo que ir a defender mi posición aparte de eso solamente. Me retiro y le dejo a don Orlando para que siga presidiendo.

Se retira el señor Luis Guillermo Carpio y continúa presidiendo don Orlando Morales.

ORLANDO MORALES: Procedemos estimados compañeros y compañeras a leer la nota que nos remite el señor Rector:

*“Solicito autorización para asistir a la **Sesión Ordinaria del CSUCA**, que se realizará el lunes, **10 de febrero** del 2014 en el marco del 9no. Congreso Internacional UNIVERSIDAD 2014, el cual se llevará a cabo del 10 al 14 de febrero en el Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba.*

Dado lo anterior, les solicito lo siguiente:

- ✓ *El permiso respectivo para asistir a la actividad indicada.*
- ✓ *Gastos de impuestos de aeropuerto y otros asociados.*
- ✓ *Pago de boleto aéreo San José-La Habana-San José con un valor aproximado de \$740,00 (setecientos cuarenta dólares no reembolsable, debido a que la tarifa reembolsable asciende a \$1.500,00 mil quinientos dólares).*
- ✓ *Viáticos por 3 días por la suma de \$567,00 (quinientos sesenta y siete dólares) (\$189 tarifa diaria).*
- ✓ *Pago de visa a Cuba por la suma de \$17,00 (diecisiete dólares).*
- ✓ *Pago de seguro (cubre asistencia médica por accidente y por enfermedad, medicamentos recetados, emergencia dental, entre otros).*

Los gastos de seguro médico se tomarán del Programa 2 01 30 (Seguros) partida 1 06 01.

Es importante indicar que las Autoridades cubanas han ofrecido cubrir el hospedaje a quienes participen en el Congreso Universitario 2014. Aunque mi regreso es temprano según el evento, en caso de obtener algún beneficio de compensación económica, estaré informando y en cuyo caso, reintegrando el dinero correspondiente.”. Ese es el primer punto.

El segundo se refiere al “...Nombramiento de la señora Vicerrectora Dra. Katya Calderón Herrera como rectora en ejercicio durante ese periodo.

La salida será 09 de febrero y el regreso al país el 12 de febrero del 2014.”

Como siempre lo hemos hecho procederemos a darle su aprobación en los dos artículos correspondientes, el primero concediendo la petición para asistir a las actividades indicadas y la segunda el nombramiento de la señora Vicerrectora Dra. Katya Calderón Herrera como rectora en ejercicio en el periodo de su ausencia. Los que estemos de acuerdo en el primer punto del permiso más los viáticos, le damos firmeza, es unánime.

Y el segundo punto referente al nombramiento de la señora Vicerrectora doña Katya Calderón, le damos firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce oficio R 022-2014 del 21 de enero del 2014 (REF. CU-024-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que solicita autorización para asistir a la sesión ordinaria del CSUCA, que se realizará el 10 de febrero del 2014, en el marco del IX Congreso Internacional UNIVERSIDAD 2014, que se llevará a cabo del 10 al 14 de febrero en el Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba.

SE ACUERDA:

- 1. Autorizar la participación del señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en la sesión ordinaria del CSUCA, el 10 de febrero del 2014, así como en el IX Congreso Internacional UNIVERSIDAD 2014, del 10 al 14 de febrero del 2014, que se realizarán en el Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba.**

Para tal efecto, se aprueba:

- ✓ **Gastos de impuestos de aeropuerto y otros asociados.**
- ✓ **Pago de boleto aéreo San José-La Habana-San José.**
- ✓ **Viáticos por 3 días por la suma de \$567,00 (quinientos sesenta y siete dólares) (\$189 tarifa diaria).**
- ✓ **Pago de visa a Cuba por la suma de \$17,00 (diecisiete dólares).**
- ✓ **Pago de seguro (cubre asistencia médica por accidente y por enfermedad, medicamentos recetados, emergencia dental, entre otros).**
- ✓ **Fecha de salida del país: 09 de febrero, 2014.
Fecha de regreso al país: 12 de febrero del 2014.**

- ✓ **Los fondos se tomarán de la partida correspondiente a la Rectoría.**
- 2. Nombrar a la Sra. Katya Calderón Herrera rectora en ejercicio, del 9 al 12 de febrero del 2014 o hasta que el rector titular regrese a la universidad.**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos.

ORLANDO MORALES MATAMOROS LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / NA/ EF / LP **